

Fortuna moral:
El papel de la fortuna en la evaluación moral

Trabajo para optar al título de
Licenciado en Filosofía

Modalidad: Trabajo monográfico

Presentado por
Jeisson David Farfán Rivera
Cod.: 2011132007

Director
Leonardo González

Universidad Pedagógica Nacional
Facultad de Humanidades
Departamento de Ciencia Sociales
Licenciatura en Filosofía
Bogotá D.C
2015

1. Información General	
Tipo de documento	Trabajo de grado
Acceso al documento	Universidad Pedagógica Nacional. Biblioteca Central
Título del documento	Fortuna moral: el papel de la fortuna en la evaluación moral
Autor(es)	Farfán Rivera, Jeisson David
Director	González, Leonardo
Publicación	Bogotá. Universidad Pedagógica Nacional, 2015. 79 p.
Unidad Patrocinante	Universidad Pedagógica Nacional
Palabras Claves	Fortuna moral, juicio moral, evaluación moral

2. Descripción
<p>Trabajo de grado que explora la propuesta de la <i>fortuna moral</i> por parte de Bernard Williams y Thomas Nagel. Dicho fenómeno moral ocurre cuando es legítimo valorar moralmente a un agente, a pesar de que algunos de los factores que se toman en cuenta para el juicio moral son ajenos al agente mismo. A esta perspectiva se contraponen la posición de Nicholas Rescher y Michael Zimmerman, en donde la fortuna moral como concepto y fenómeno no es un problema real ya que el eje fundamental para la real y correcta valoración moral es la voluntad o las intenciones del agente. Se hace una revisión de las posiciones a favor y en contra de la existencia de la fortuna moral, dando como resultado una propuesta de tipo mixta en donde la fortuna moral es real como fenómeno, pero con limitaciones dentro de los aspectos morales que puede llegar a afectar.</p>

3. Fuentes
<p>Nagel, T. (2000). Ensayos sobre la vida humana. México: Fondo de Cultura Económica.</p> <p>Rescher, N. (1997). La suerte. Barcelona: Editorial Andrés Bello.</p> <p>Rosell, S. (2009). Carácter, circunstancias y acción. El papel de la suerte en la determinación de la responsabilidad.</p> <p>Williams, B. (1993). La suerte moral. México: Universidad Nacional Autónoma de México.</p> <p>Zimmerman, M. (1993). Luck and Moral Responsibility. En D. Statman, <i>Moral Luck</i>. United States of America: State University of New York press.</p>

4. Contenidos
<p>En el trabajo de grado se encontrará un tratamiento de el problema de la <i>fortuna moral</i> a partir de los autores principales que la trataron, como de contraposiciones claras de corte kantiano.</p>

En el capítulo primero se encuentra la exposición del problema. En primer lugar la perspectiva de Thomas Nagel. Nagel hace una crítica de la filosofía ética kantiana y, desde esta, pasa a una perspectiva desde la que hace una clasificación de las clases de fortuna. Estas formas de fortuna a las que el agente está sometido pueden incidir en la moral misma. Así, la fortuna moral es vista como una paradoja en donde el agente no debería ser objeto de juicio moral por factores fuera de su control, pero en la práctica dichos factores externos al agente son relevantes para el juicio moral y la responsabilidad moral. En este mismo primer capítulo se explora también la fortuna moral desde Bernard Williams, quien originalmente propone que la *lamentación del agente* es una emoción reactiva que sirve como indicio de que la fortuna ha tomado parte importante en el desarrollo de proyectos y, por lo tanto, cualquier juicio moral de un agente ha de ser considerado con agravantes, atenuantes o, incluso, se llegaría a la suspensión de todo juicio moral posible.

En el segundo capítulo se abarca las contraposiciones de los kantianos Nicholas Rescher y Michael Zimmerman. Nicholas Rescher centra su posición en que todo juicio moral posible, como toda responsabilidad moral, debe centrarse en las intenciones del agente, su voluntad. Si bien reconoce que la fortuna es un fenómeno real en la vida cotidiana del hombre, cualquier incidencia que tenga esta en los resultados de los actos no tiene repercusión alguna en lo moral. Cualquier tipo de consideración agravante o atenuante respecto a un agente que tenga como punto de referencia la fortuna, sólo cae en el ámbito de la reputación social, no el de la moral misma. Michael Zimmerman toma igual posición que Rescher respecto al centro fundamental de lo moral. Reconoce, igualmente, que la fortuna es una parte ineliminable de la vida humana. Zimmerman lleva hasta sus últimas consecuencias el hecho de que todo factor de la vida humana fuera fortuna y así llegará a conclusión que la voluntad es el único centro correcto desde el cual debe partir lo moral. Para Zimmerman cualquier resultado es sólo un indicador de la correcta valoración que ha de darse y, por tanto, todo aquello que pertenezca a la fortuna no afecta en absoluto la moral.

Por último, en el tercer capítulo, se toman los conceptos fundamentales del problema de la *fortuna moral*. Primero el concepto de *fortuna*, en donde se plantea cómo este concepto es usado de forma laxa y se cometen errores a nivel práctico en el momento de relacionar a los agentes con aquello que consideramos fortuna; segundo, el *principio de control*, que se entiende como el hecho de que un agente no puede ser juzgado y responsabilizado moralmente por aquello que no le pertenece, que le es ajeno. A partir de estos dos conceptos se ahondará en cuáles son los aspectos en que se alejan de una teoría práctica-ética tanto los que afirman la existencia de la *fortuna moral* como los que niegan que esta pueda ser real.

5. Metodología

- No aplica -

6. Conclusiones

Se llega a las siguientes conclusiones: primero, los conceptos tanto de fortuna como el de principio de control están usados de forma amplia, lo cual hace que no se haga justicia con la realidad en las acciones humanas. Además el hecho de que la fortuna exista como fenómeno no implica que este pueda abarcar todo tipo de casos que se puedan juzgar moralmente. Segundo, que los juicios morales a partir de la voluntad sólo son válidos en tanto el caso específico que lo amerite, pues la riqueza de casos en que se pueden dar juicios morales hace que la teoría kantiana, como la misma teoría de la fortuna moral, tenga límites claros y se necesiten otro tipo de estrategias para el correcto juicio moral. Igualmente, que el aspecto de los sentimientos reactivos es indispensable como indicador para la correcta elaboración de juicios morales. Por último, que estos aspectos estudiados: la voluntad, los resultados, la fortuna y los sentimientos reactivos, son parte de un todo moral los cuales no son mutuamente excluyentes, y deben utilizarse como herramientas en los casos que lo ameriten para la correcta atribución de moralidad.

Elaborado por:

Jeisson David Farfán Rivera

Revisado por:

Leonardo González

Fecha de elaboración del

01

12

2015

Resumen:

Contenido

Resumen	7
Introducción	8
Capítulo I	12
1.1 Nagel y la fortuna moral	12
1.2 Kant, la buena voluntad y el principio de control	13
1.3 La intuición de la fortuna	16
1.4 Formas de fortuna	19
1.4.1 La fortuna constitutiva	19
1.4.2 La fortuna circunstancial.....	20
1.4.3 Fortuna de casusas y efectos.....	21
1.5 Negligencia, Incertidumbre y fortuna moral	22
1.6 La fortuna moral como paradoja.....	24
1.7 Relación entre responsabilidad y fortuna moral: el libre albedrío	26
2.1 Fortuna moral en Bernard Williams: el resguardo de la teoría moral kantiana	27
2.2 La justificación	28
2.3 Fortuna extrínseca e intrínseca: Paul Gauguin y Anna Karenina	30
2.4 Lamentación del agente	33
Capítulo II	37
3.1 Rescher: el carácter y las situaciones	37
3.2 La estatura moral	38
3.3 Fortuna social y la dignidad moral.....	40
3.4 La identidad para la valoración moral.....	42
3.5 Lo común.....	43
4.1 Entre control restringido e ilimitado	44

4.2 Las dos versiones del argumento.....	45
4.3 La gradualidad de los juicios diferenciales	48
4.4 Carácter dado y carácter formado.....	50
4.5 Crédito moral.....	52
4.6 Criterio para la atribución de culpabilidad en los juicios diferenciales .	54
4.6.1 La fortuna resultante	55
4.6.2 La fortuna situacional	55
Capítulo III	58
5.1 Atribución moral	58
5.2 La fortuna y el principio de control.....	59
5.3 Límites de la fortuna	60
5.4 El problema de los resultados	63
5.5 Actuar según la voluntad.....	65
5.6 El concepto de fortuna	66
5.7 La asimetría gradual.....	68
5.8 El principio de control, la influencia de los actos	69
5.9 Reduccionismo.....	72
5.10 sentimientos reactivos	74
Conclusión	78
Bibliografía.....	82

Resumen: El presente trabajo explora la fortuna moral. Fenómeno expuesto por Thomas Nagel y Bernard Williams. Desde Nagel el fenómeno se da por una colisión entre el razonamiento plausible de que una persona no debe ser juzgada por aquello que no está bajo su control, y la práctica, donde, de hecho, evaluamos y juzgamos moralmente a las personas incluso por aquellos factores que no están bajo su control. Así, la fortuna moral aparece como una paradoja, en donde ni la intuición ni la práctica pueden ser eliminadas a favor de que ambas son igualmente legítimas. Desde Williams la fortuna moral se manifiesta a nivel del choque de *la justificación racional* y *la justificación moral*. Williams abogará porque la justificación racional es esencialmente retrospectiva, pues no podemos saber cómo terminará un proyecto. Así mismo, que hay factores fuera del control del agente que contribuyen a la finalización del proyecto, y, por tanto, la justificación racional se da en parte por cuestiones de fortuna. Al ser necesariamente retrospectiva la justificación racional, demostraría que no prevalece la justificación moral (lo normativo moralmente) como valor supremo, pues lo moral no puede aislar la fortuna y los juicios morales se pueden atribuir desde factores que no dependen del agente.

En segundo lugar se mostrará las contraposiciones de Nicholas Rescher y Michael Zimmerman. En Rescher encontramos una perspectiva desde la cual la moralidad neutraliza la fortuna. Desde *la estatura moral* Rescher aboga por el *merecimiento* en cuanto a los juicios morales. Así, un agente merece un determinado juicio moral desde su voluntad, sea esta buena o mala. Que un curso de acción desde una mala voluntad termine con resultados positivos, no redime la atribución moral que corresponde. Si por suerte una acción como robar termina con resultados positivos, no vuelve bueno al ladrón. Lo mismo sucedería con un asesino, un violador, un mentiroso, etc. Del mismo modo Zimmerman a partir de los juicios diferenciales, determinará que un agente es tan culpable como otro sólo por tener la misma intención así uno actúe y el otro no. Es decir, si bien las condiciones para que un agente actúe están en mayor o menor medida sujetas a la fortuna, desde que un agente tenga una intención, merece la misma culpabilidad o alabanza como aquel que si actuó bajo esa mala o buena intención.

Por ultimo, haré un análisis de los fundamentos de la fortuna moral: el *principio de control* y el concepto mismo de fortuna, para comprobar que si bien la fortuna moral es un fenómeno real, determinar en qué medida y cómo podríamos llegar a juicios morales plausibles teniendo en cuenta dicho fenómeno.

Palabras clave: Fortuna moral, juicio moral, evaluación moral.

Introducción

En la búsqueda de una solución a los problemas para la peste, Edipo, rey de Tebas, consulta un oráculo a través de Creonte, su cuñado. Los resultados del oráculo apuntan a que la única forma de eliminar la peste es encontrando al asesino de Layo, anterior rey de Tebas, y darle muerte o exiliarlo. Edipo, como rey, investiga a fondo quién ha sido aquel que ha dado muerte a Layo y así salvar a Tebas y a sus ciudadanos.

Si estamos relacionados con la historia de Edipo, sabemos que al final sus interrogantes son respondidos y los sucesos que acontecen a causa de esas revelaciones son fatídicos. La tragedia empieza cuando el joven Edipo escapaba de Corinto, pues se le había vaticinado que mataría a su padre y desposaría a su madre. Sin embargo, el hombre que lo había criado en Corinto no era su padre real, su padre biológico era Layo, rey de Tebas. De camino a Tebas, Edipo, escapando del vaticinio, se encuentra con Layo en un cruce de caminos. Layo exige a Edipo que se salga del camino pues este no es suficiente para todos, Edipo se niega y, en la pelea, Layo sale del carro. Edipo, en su ira, los mata, dejando sólo un superviviente. Así, cuando Edipo busca a aquel que había matado a Layo, ignora por completo que él mismo era el asesino.

Cuando Edipo llega a Tebas se da cuenta que está siendo asolada por una esfinge.¹ La esfinge mata todo aquel que no sea capaz de descifrar su acertijo. Sin hombre que pudiese resolver sus acertijos, se declaró que aquél que lo descifrara sería el nuevo rey de Tebas y desposaría a Yocasta. Edipo resuelve el acertijo y eso lleva a la muerte de la esfinge. Con Layo muerto y con la muerte de la esfinge, Edipo es declarado nuevo rey de Tebas.

Los dos eventos, el asesinato de Layo y el incesto con Yocasta, su madre, llevan consigo a resultados inesperados. Yocasta, al saber lo que ha hecho, se da muerte ahorcándose. Edipo, en el lecho de muerte de su madre y esposa, decide cegarse hiriéndose una y otra vez sus ojos, y así, terminó, bañado en sangre.

Siendo la culpabilidad de Edipo de tal dimensión, su ceguera corresponde a la imposibilidad de ver a sus padres en el Hades, a los hijos que ha engendrado con su madre y al pueblo tebano. Por ello, como petición a Creonte, Edipo solicita ser desterrado y le pide que cuide a sus dos hijas. Así, terminará Edipo finalmente desterrado y ciego.

¹ Hera, uno de los dioses que se le imputa el acto, envía la esfinge la cual asolaba Tebas. Su método era formular un acertijo, quien no lo resolviera moría como consecuencia.

La historia de Edipo la utilizaré para ilustrar algunos problemas que podrían surgir en el momento de los juicios morales. Ahora bien, antes de las revelaciones de que Layo era su padre, Edipo era culpable de una sola cosa, asesinato. En ese sentido, si tuviéramos que dar un juicio moral y una atribución de responsabilidad moral, serían atribuciones en sentido negativo, pues él fue el que en un momento determinado mató a varios hombres.

Pero, después de reveladas las circunstancias por las cuales él se lamenta, el asesinato de su padre y desposar a su madre, ¿es correcto afirmar que los juicios morales por los cuales él es objeto de juicio moral son más fuertes, más negativos? Sin la información adicional de que Layo era su padre y Yocasta era su madre, Edipo sin duda alguna seguiría siendo un asesino y un incestuoso. Sin embargo, parece que sin esas revelaciones Edipo nunca se habría auto enjuiciado de la manera que lo hizo y no habría decidido cegarse ni solicitado el exilio. Seguramente Yocasta nunca se hubiera suicidado si nunca se hubiera enterado que Edipo era su hijo. Aun así, podemos afirmar que tanto ella como Edipo eran culpables de Incesto aun cuando no tuvieran conciencia de su vínculo familiar. Sin embargo, ¿podemos afirmar que tanto Edipo como Yocasta son igualmente evaluados moralmente así la información adicional no hubiera sido revelada?

El que Edipo asesine estaba dentro de lo que él podía o no hacer. Es decir, tenía el control de asesinar o no a aquellos hombres en la vía. Igualmente, tanto Edipo como Yocasta tenían la opción de no casarse o, al menos, Edipo podría haber rechazado ser Rey de Tebas y no casarse con Yocasta a pesar de haber descifrado los acertijos y llevado a la muerte a la esfinge. En último término, existía la posibilidad de que tanto Edipo como Yocasta hubieran actuado de otra manera.

Ahora bien, y excluyendo el hecho de que una de las condiciones de la historia de *Edipo rey* es el reconocimiento inevitable del poder de los dioses, todos los acontecimientos que condicionaron tanto a Edipo, como a Layo y Yocasta a actuar de determinada manera, estaban *fuera de su control*. Podemos suponer que las decisiones de Edipo y Yocasta sólo se dan en la medida en que el medio lo permite. Es decir, que Layo se encontrara en el camino con Edipo, que hubiera una esfinge que en su momento sólo Edipo pudo derrotar, que Yocasta fuera su madre, etc. son realmente eventos tal que, de haber sido de otra manera, ellos hubieran actuado de forma diferente. En último término, si estos eventos determinan las acciones que llevaron a cabo, los condicionan totalmente, no podríamos imputar juicio moral alguno ni a Edipo ni a Yocasta, pues no

estaban en condiciones de responder de otra manera, de llevar a cabo otras acciones. Todo estaba dado más allá de su control.

Desde esta última perspectiva, ¿son Edipo y Yocasta agentes válidos de juicios morales por sus acciones o sus intenciones, o debemos limitarnos a suspender todo posible juicio moral a causa de su posible falta de agencia moral? Si llegaran a ser agentes válidos de agencia moral ¿lo son en un sentido definitivo, inamovible? Es decir, dadas la revelación de que Edipo asesinó a su padre y desposó a su madre ¿son igualmente objeto de juicio moral negativo así nunca se hubiera revelado la verdad? Y, aún más importante, si se determinara que tanto Edipo como Yocasta son culpables independientemente de la información revelada, ¿podríamos en algún sentido dar un juicio moral menos fuerte al ver cómo estos enfrentan la cruda realidad?

Podemos que parece correcta la forma en que responde Creonte frente a la situación de Edipo. Viendo a Edipo ensangrentado y arrepentido, sin posibilidad de resarcir sus acciones, y reconociendo que los juicios, en última instancia no le competen a él sino a los dioses, Creonte *trata a Edipo con menor gravedad por sus acciones sin negar su culpabilidad*. Así, Edipo, objeto del designio de los dioses, como un objeto más en una red causal en donde no es claro cuando es libre de tomar elecciones, si bien es reconocido como culpable, su culpabilidad parece atenuada al reconocer la imposibilidad de actuar de otra manera. Incluso, si bien se diera la posibilidad de que él actuara de otra forma, las circunstancias que lo condicionan constantemente sus acciones se dan más allá de su control.

Se puede afirmar que una persona no puede ser evaluada moralmente por aquello que no le pertenece, que no está dentro de su control, sea la voluntad, las acciones o los resultados. Aquello que podemos determinar como externo al agente no debería beneficiarlo o perjudicarlo a nivel del juicio moral. Así, parece correcto juzgar a Edipo como asesino, es merecedor de un juicio negativo. Sin embargo, en la práctica puede ocurrir lo contrario. Algunas contribuciones de la fortuna, de aquello que está fuera de su control, parecen aportar como agravantes o atenuantes del juicio moral. Por tanto, y continuando con *Edipo rey* como ejemplo, si bien es evidente que era fortuito que entre los asesinados estuviera Layo, el hecho de que él fuera rey de Tebas era un factor que está más allá del control de Edipo, y esto parece hacerlo aún más culpable. Por ello, cabría preguntar ¿Es justo juzgar a Edipo, o cualquier otro agente, por acciones que en un sentido relevante escapan completamente a su control? Pues parece que en *Edipo rey*, Edipo, por fortuna, es más culpable.

* * *

En el presente trabajo exploraré el fenómeno de la fortuna moral propuesto por Tomas Nagel y Bernard Williams. Éste fenómeno, a grandes rasgos, según Nagel, presenta la colisión de una *intuición* y una *práctica*. Mientras la intuición nos dice que un agente no debería ser objeto de juicio moral por factores que están fuera de su control, que son ajenos a él, en la práctica, parece que los juicios morales se nutren de lo fortuito.

Así, parece que lo correcto es evaluar moralmente a alguien únicamente por aquello que está dentro de su control, pero, ¿qué pasa si la mayoría de las circunstancias sobre las que se desenvuelve nuestro actuar está fuera de control? Si es así, todo juicio moral debería suspenderse o, al menos, en mayor o menor medida, habrá atenuantes del mismo.

De igual manera se expondrán las contraposiciones de Nicholas Rescher y Michael Zimmerman acerca de este tema. Donde si bien ellos reconocen que existe lo fortuito en la vida común de las personas, la fortuna no tiene cabida dentro de lo moral. Donde lo moral girará entonces en las intenciones, en la voluntad, y cualquier repercusión en la vida de los agentes por parte de lo fortuito no tiene repercusión alguna en lo moral.

Por último haré una revisión de los conceptos principales de la estructura de la fortuna moral: principio de control y fortuna, para determinar, a partir de las posiciones de los autores mencionados, en qué *área de lo moral* tiene alcance cada perspectiva (juicios de agentes, acciones, intenciones, etc.), en qué medida la fortuna moral es plausible, y dentro de qué límites podría darse.

Capítulo I

Uno experimenta el presente como el destino inevitable de todos los pasos que dio previamente y, al mismo tiempo, ve otro camino que se presenta ante sus ojos: el camino que habría podido tomar con mi primer paso...

Call of Duty: Advanced Warfare

Resumen: En el presente capítulo se presentará la perspectiva del fenómeno de la fortuna moral de Thomas Nagel y Bernard Williams. Dicho fenómeno ocurre cuando una persona es correcto objeto de juicio moral, a pesar de que ciertos aspectos que contribuyen al juicio moral están más allá de su control. Como primera parte del presente texto se hará tanto una reconstrucción de sus exposiciones como un trabajo de elucidación de sus propuestas a favor de mirar la forma en que cada uno trata el tema, con sus diferentes matices y posiciones.²

1.1 Nagel y la fortuna moral

Nagel en su texto *Moral Luck* inicia citando el siguiente párrafo de la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres (GzD) de Kant*:

[La buena voluntad no es buena por lo que ésta efectúe o consiga, o por su adecuación para lograr algún fin; es buena sólo por el querer, es decir, es buena en sí misma. Y, considerada por sí misma, ésta es estimada incomparablemente mayor que cualquier otra cosa que podría ser provocada por ella en provecho o incluso de la suma de todas las inclinaciones. Aun cuando, por particulares de un desafortunado destino o por la mezquindad de una naturaleza madrastra, a esta voluntad le faltase por completo la facultad de llevar a cabo su propósito; y si aún, con el mayor esfuerzo no puede llevar a cabo su fin, y solo queda la buena voluntad (no como un simple deseo, sino como el llamamiento de todos los medios que están

² Cabe aclarar que las categorías del problema de la *fortuna moral* fueron expuestas en primera instancia por Williams y no Por Nagel. Sin embargo para fines ilustrativos y de comprensión se optó exponer primero Nagel, pues este tiene una perspectiva en la que lleva a última instancia la idea básica de la fortuna como factor incidental real en la vida y, porta tanto, de forma necesaria en la moral.

en nuestro poder), sería como el brillar en sí mismo de una joya, como algo que tenía en sí mismo todo su valor. La utilidad o la inutilidad no pueden ni disminuir ni aumentar este valor.] (GzD 4:394, citado por Nagel 1979 p.24, traducción mía).

Encontramos a la *buena voluntad* como algo fijo, que no se ve afectado por los eventos afortunados o desafortunados que pueda enfrentar. La voluntad en sí misma tiene un valor moral en sí misma tal que, a pesar de que pueda estar en cierta medida condicionada la posibilidad de su manifestación, no hay forma de que pierda valor alguno.

Según Nagel, Kant presumiblemente pensaría lo mismo de una mala voluntad, es decir: las consecuencias de una acción guiada por la voluntad son irrelevantes moralmente ya que la evaluación no se da por los resultados sino por la intención. Si llevara a cabo una acción desde una mala voluntad, pero esta termina con resultados benéficos, no es posible reivindicar la acción a partir de dichos resultados. Es decir, no hay forma de que la acción desde dicha mala voluntad no sea moralmente reprochable por resultados benéficos.

Sin embargo, parece correcta la valoración moral, negativa o positiva, en determinadas situaciones independientemente de la voluntad. Incluso, dadas ciertas circunstancias que influyen en las acciones de las personas, la suspensión de la valoración parece plausible. Pero para ello se hace necesaria una revisión a ciertos aspectos de la ética Kantiana para entender cómo Nagel, al igual que Williams, llegan a planteamientos similares.

1.2 Kant, la buena voluntad y el principio de control

Es conocido que la ética kantiana parte desde el reconocimiento del hombre como un ser con inclinaciones que busca placerse y circula hacia un discurso del deber ser. En su camino debe encontrar aquello que permita una agencia moral de tal tipo que sea válida universalmente y al alcance de todo agente. Siendo esto así, se ve necesario eliminar los factores que puedan poner en riesgo el criterio de evaluación moral. ¿Cómo lo logra?

Kant inicia su texto con la afirmación de que lo único que es bueno y sin restricción en sí mismo es la *buena voluntad* (GzD IV, 393). Seguido de esto, define algunas capacidades que tiene el hombre: los *talentos del espíritu*: “entendimiento, el graceo, el juicio”, y las *cualidades del temperamento*: “el valor, la decisión, la perseverancia en los propósitos”; tanto talentos del espíritu como cualidades del temperamento, si bien son

disposiciones para el actuar, pueden ser buenas o malas respecto a la voluntad que las dirija (IV, 393). Entonces, la voluntad se entiende como aquella facultad superior que puede dirigir dichas capacidades.

A parte de estas capacidades que son propias del hombre, Kant abre un poco el espectro y da claridad de otras circunstancias externas que dan un tipo de bienestar a la vida misma. Las determina con el nombre de *fortuna* y estas circunstancias (poder, riqueza, la honra...) caen bajo el nombre de felicidad (*GzD* IV, 393). Pero estas circunstancias también pueden tener un mal influjo y, por tanto, caer en la arrogancia o insolencia si no hay una *buena voluntad* que las corrija. Esto último se explica cuando entendemos que sólo tenemos dentro de nuestras posibilidades reales el recibir *los dones* de la fortuna. Podemos hacer uso de la fortuna cuando ésta llega a nuestra vida, pero, en tanto fortuna, no depende de nosotros. Así, tanto las características internas como la fortuna pueden tener un influjo negativo o positivo según la voluntad que las dirija. Al poner en un segundo plano aquellos elementos que no dependen de las personas, Kant quiere lograr un criterio que permita al agente moral estar totalmente fuera de la causalidad, lo que es externo a él.

Otras cualidades del hombre pueden ayudar a que todas las nombradas anteriormente (talentos del espíritu, cualidades del temperamento y dones de la fortuna) tengan una buena disposición. Estas son: *la moderación en las afecciones y pasiones, el autocontrol y la reflexión serena*. Estas cualidades están dadas de tal forma que se restrinja la influencia de las disposiciones naturales del hombre. Si bien el objetivo principal de la ética kantiana es una limitación de todas las inclinaciones, y estas cualidades anteriormente nombradas pueden ayudar a dar como resultado acciones que se valoren como buenas, el problema radica que estas también pueden ser dirigidas por una mala voluntad y terminar en acciones malvadas. Así: “la sangre fría de un malvado, no sólo lo hace mucho más peligroso, sino mucho más despreciable inmediatamente a nuestros ojos de lo que sin eso pudiera ser considerado” (*GzD* IV, 394).

El ideal a partir de la *buena voluntad* es llevar a cabo los actos desde sí misma sin la influencia de las inclinaciones y, así, dichos actos serán considerados como absolutamente buenos.

Ahora bien, cabe aclarar que la voluntad no es un ente aparte o una facultad que se dirija a sí misma, aunque su valor sí reside en ella misma. Kant fundamentará la razón práctica como el principio de la *buena voluntad*. Para llegar a esto podríamos sugerir que la pregunta de la que parte Kant sería: ¿para qué ha dado la naturaleza la razón al

hombre si el fin último es la felicidad y el instinto actuaría mejor para dicha finalidad? (GzD V, 395). Kant concibe que la naturaleza genera a los seres con un fin determinado y les otorga también la herramienta adecuada para llevar a cabo tal fin. Así, él piensa a la naturaleza generadora como una totalidad que no actúa en vano ni da pasos en falso.

Kant determina la felicidad como “*conservación y que todo le vaya bien*” (GzD V, 395). Es decir, como el conjunto de aquellos recursos que necesita el ser vivo para desarrollar una estabilidad a un nivel de satisfacciones que preserven su integridad en los diferentes aspectos posibles: alimentación, cuidados, goces, etc. Y, teniendo en cuenta la consideración de Kant respecto a la naturaleza, ésta última proporcionaría todas aquellas herramientas para alcanzar dicha felicidad. Entonces, si el fin del ser humano fuera la búsqueda de la felicidad, la misma razón habría sido un error por parte de la naturaleza. El instinto sería aquella herramienta *suficiente* que se encargaría de forma efectiva de satisfacer todas aquellas necesidades, llevando a cabo las acciones necesarias para llegar a la felicidad y la razón pasaría a un segundo. En último término, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la razón terminaría siendo una herramienta inútil si el fin de los hombres fuera exclusivamente la felicidad.

Esto se reafirma en cuanto Kant da cuenta de cómo los hombres que más se concentran en usar la razón están más alejados de la felicidad pues ellos no se permiten el goce y los placeres. A veces, incluso, se genera una *misología* (odio a la razón) y terminan por envidiar al hombre vulgar que se vale del mero instinto para satisfacer sus inclinaciones. Esto deja manifiesto que la razón parece ser innecesaria para la felicidad, pero esta posibilidad es negada ya que a la naturaleza no le es lícito equivocarse, y por tanto la razón está destinada para otro fin realmente digno y no para la mera felicidad (GzD IV, 396). Kant opta por la segunda opción y determina que la razón es entonces esencialmente una facultad práctica y, como tal, está dirigida a *generar una voluntad buena en sí misma*. Consecuente a esto, la felicidad no es realmente el bien supremo de la naturaleza humana, pues está supeditada a la voluntad. Así, la felicidad es considerada un bien pero no el supremo bien, y consecuente con esto la felicidad no podría ser el centro determinante para una segura valoración moral. Lo realmente moral sólo recae en la *buena voluntad*.

La agencia moral kantiana quiere generar una estabilidad en donde el sujeto es aquel que actúa íntegramente desde sí mismo, desde su uso práctico de la razón. La eliminación, dentro de lo posible, de todo factor externo permite establecer un control no sólo de las acciones sino de los juicios morales que llegaran a darse a partir de dichas

acciones. Las consecuencias que puedan ocurrir después de la acción, o antes de llevarla a cabo, parecen irrelevantes al ejercicio de la razón en la producción de la *buena voluntad* y, por su puesto, del juicio moral.

Así, desde Kant, podemos derivar lo siguiente: si la acción al ser realizada está exenta de inclinaciones, el agente tiene un grado correcto de control sobre su acción y es un sujeto moral. Solo puede ser evaluable, entonces, por aquello que realiza por esa voluntad y no por nada más allá. Esto es el *principio de control*.

1.3 La intuición de la fortuna

Imaginemos un hombre que conduce un auto y lleva un enfermo hacia un hospital. Tenemos el agente y supondremos que hay una intención clara: salvar a enfermo. En general la acción que está llevando a cabo el conductor la podemos valorar como buena, pues tiene un control sobre su acción y al parecer un conocimiento claro de los aspectos relevantes de lo que hace. Pasa por un primer hospital y decide no dejar allí al enfermo ya que tiene una experiencia anterior, la cual consta de que allí prestan un mal servicio. Entonces decide ir a otro hospital donde será mejor la atención. Al llegar al segundo hospital el enfermo en el auto muere. Parece correcto asegurar que el conductor no es responsable de aquello que está fuera de su control, pero en este caso parece plausible evaluarlo moralmente de forma negativa, pues en cierto sentido podría afirmarse que la muerte del hombre dependía en gran medida de las decisiones del conductor. El era un factor relevante dentro de la posibilidad de que el enfermo se salvara o no. ¿Por qué es posible llegar a juicios diferentes? ¿Acaso no es suficiente la buena la intención de salvar al enfermo? Aunque es un hecho que la muerte del enfermo estaba por fuera del control del conductor, ya que tampoco había garantía de que se salvara si lo dejaba en el primer hospital, podemos valorar la acción como de forma negativa ya que, intuitivamente, parece plausible afirmar que el conductor tiene un conocimiento lo suficientemente claro de su acción y, por tanto, control sobre los posibles resultados. Sin embargo, si consideramos que en dicha situación, realmente la muerte del pasajero no depende de él, no tendríamos razones para valorar al conductor de forma negativa por esa falta de control. En este caso la intención podría ser lo único que cuenta.

Nuestro conductor, desde la perspectiva kantiana, no puede ser valorado de forma negativa si su acción fue hecha al excluir las inclinaciones en su acción, incluyendo las contingencias de la situación. Lo que importa para Kant, para llegar a un correcto juicio moral, es aquello por lo cual es realizada la acción, libre de inclinaciones sin atender a los

resultados. Se puede formular de la siguiente manera: las circunstancias externas no deben influir en la evaluación de la acción moral de un sujeto. Una acción mal intencionada y que termina con un resultado positivo es igualmente valorada de forma negativa ya que la mala intención fue el móvil de la acción. De igual manera, una acción con buenas intenciones y con resultados rotundamente negativos, será valorada positivamente así los resultados fuesen catastróficos. Los resultados desde la perspectiva kantiana, terminan por ser irrelevantes respecto a la intención inicial de la acción. El juicio moral radica exclusivamente en la motivación de la acción.

Así, parece correcto el juicio moral de que una persona no puede ser valorada moralmente, positiva o negativamente, por aquello que no está dentro de su control. Es el problema que se encuentra cuando una persona, al parecer, no puede ser juzgada por algo que estrictamente no es culpa suya, que depende de factores que le son ajenos y dicha *intuición* parece estar en el centro de la valoración moral común (Nagel, 2000, pág. 55). Así, esta misma intuición nos permite llegar a la conclusión de que las valoraciones morales (positivas o negativas) que hacemos comúnmente, si parten de una perspectiva kantiana, no se verían socavadas por la pérdida de control.

Desde esta perspectiva, si retomamos la referencia de Edipo, recordemos, éste no podría ser más culpable moralmente por la muerte de Layo, su padre. La evaluación se daría exclusivamente desde la intención de matar, independientemente de quién es aquel que fue asesinado.

Hay otras valoraciones morales acerca de factores fuera de control que permanecen estables y, por tanto, se eximen de toda posible valoración. Nagel nombra tres: “ausencia de control producida por un movimiento involuntario, por una fuerza física o por ignorancia de las circunstancias” (Nagel, 2000, pág. 55). Pues nadie podría dar una valoración negativa a un hombre que asesta un golpe a otro por una afección física como la enfermedad de Huntington³. Tampoco podríamos valorar negativa o positivamente a alguien a quien le es tomada su propia mano para asestarse un golpe a sí mismo. Por ello, cuando se determina que una acción es involuntaria, que la causa eficiente no está estrictamente en el agente, que no radica el principio de la acción de sí mismo, es merecedor de indulgencia, compasión o perdón (Aristóteles, *EN*, 1110a). De igual manera, mucho menos si en una acción aquél que la lleva a cabo no tiene un conocimiento total de los factores relevantes, y ésta acción termina con resultados no

³ La enfermedad de Huntington es un trastorno neuronal que tiene como síntomas, entre muchos otros, movimientos espasmódicos rápidos y súbitos de las extremidades, o lentos pero incontrolables.

previstos ya que tenían una posibilidad extremadamente baja de suceder. En este último sentido se puede afirmar que se actuó con cierta ignorancia sobre algún aspecto de la acción misma que evidencia en los resultados. Por ello estas acciones son continuadas, siguiendo a Aristóteles, de pesar y arrepentimiento (*EN*, 1111a).

Ahora bien, es claro que lo que hacemos está influenciado por aquello que está y no está bajo nuestro control. Las acciones realizadas están dentro del límite de las *oportunidades* y *opciones* que el medio ofrece. Con esto muchos de los factores, si no todos, que permiten que la acción valorada moralmente se lleve a cabo parecen estar por fuera del control del agente (Nagel, 2000, pág. 56).

Cuando un país tiene cambios radicales como un cambio de gobierno o revoluciones sociales, las personas pueden actuar de una u otra forma dentro de dichos cambios sociales, pero las formas de actuar estarán supeditadas a generarse a partir de dichos cambios que están por fuera de su control. Con esto último Nagel quiere ilustrar, de forma más precisa, que “[c]uando un aspecto significativo de lo que alguien hace depende de factores que escapan a su control, pero seguimos considerándolo en este respecto como objeto de juicio moral, se puede decir que estamos ante un caso de fortuna moral” (Nagel, 2000, pág. 57).

Es decir, como lo sintetiza Sergi Rosell, lo que genera el fenómeno de la *fortuna moral* es el choque de una intuición y una práctica, a saber:

Intuición: pensamos que sólo somos moralmente evaluables por aquello que está bajo nuestro control.

Práctica: de hecho, juzgamos a las personas incluso por aquello que no está bajo su control. (Rosell, 2009, pág. 146).

Como veremos más adelante, si se comienza a enumerar la cantidad de factores que inciden en una acción, parece entonces que nada, o casi nada, puede estar bajo el control del agente. ¿Por qué no concluir entonces que el *principio de control* sobre la acción no responde a la realidad?

Nagel buscará una *condición* más refinada respecto a la condición de control que el simple hecho de plantear que todos los casos de juicio moral se vean socavados, o en su mayoría son ilegítimos a causa de la fortuna moral. Estas condiciones de socavación del juicio moral no es la aplicación de una teoría simplista, es una línea de razonamiento que quiere retomar la mayor información para reconstruir el hecho y mirar qué factores son los que en verdad tienen una incidencia relevante en la valoración moral.

El fenómeno de la fortuna moral es así porque al reflexionar acerca de aquellos factores incidentes parece casi imposible, en los casos en que aplica ésta, no perder la objetividad en la valoración moral.

1.4 Formas de fortuna

La perspectiva de Nagel parte del análisis de aquellos factores que condicionan las acciones, por ello nombra cuatro formas de fortuna moral:

1.4.1 La fortuna constitutiva

Se identifica como aquellas características que constituyen al agente y que no están relacionadas directamente con la toma de decisiones de forma deliberada dentro de dicha constitución. Estas serían “las inclinaciones, capacidades y temperamento de la persona” (Nagel 1979 60). A esta primera forma de la fortuna podemos verla desde dos perspectivas: en primer lugar, podemos darnos cuenta de que no todas las acciones que llevamos a cabo son, en realidad, reflexionadas antes de ser llevadas a cabo. Se refiera a aquellas acciones que al llevarse a cabo, no están dentro lo que el agente normalmente haría. Como si no fuera propio de la forma de ser, de las costumbres y, claramente, estas últimas, razonadas o no razonadas, son el móvil de muchas de las acciones que llevamos a cabo.

En segundo lugar, si bien algunas acciones no son reflexionadas, poseemos inclinaciones por cosas que hay en el mundo y no las controlamos. Es decir, aquellas cosas hacia las cuales van dirigidas nuestras inclinaciones no están determinadas con anterioridad por nosotros mismos, sino que es un constructo en el cual tampoco tenemos un control claro. No decidimos en general qué comida nos va a gustar sin antes probarla, qué color nos gusta así tengamos de antemano toda la gama de colores existentes, etc. Incluso, no podemos controlar si queremos venir con un gusto hacia algo o sin ningún gusto por nada en particular. Esta fuerza con que el gusto por algo se manifiesta en nosotros es un tipo de condicionamiento en el sentido de que cada uno, de forma totalmente particular, nace con ciertas inclinaciones, más fuertes en unos casos y menos en otros y que claramente está fuera del control la fuerza con que se manifestará.

Por ejemplo, Jack Torrance, uno de los personajes principales de la novela *El resplandor* de Stephen King, es un hombre rehabilitado de su alcoholismo. Hay dos eventos claves que determinan la influencia en la personalidad del mismo durante los sucesos de la novela y son de relevancia para ilustrar este tipo de fortuna. En un momento determinado, Danny, el hijo de Jack de apenas tres años, daña unos papeles

importantes; acto seguido, ennegrecido por la ira y en un estado de alcoholización, Jack toma el brazo de su pequeño hijo y lo parte. A pesar de la culpabilidad que pueda sentir por el evento de su hijo, en el historial de Jack está el hecho de que ha tratado de controlar esa ira –que es un rasgo innato de su carácter– y enfocarla hacia los deportes en su juventud. Sin embargo, esta ira se sigue manifestando incluso en su vida personal.

El siguiente evento pasa de forma similar. Jack era profesor del grupo de controversia y hacía la función de moderador, dando a cada participante un total de cinco minutos para su intervención. Un estudiante, George, que era especialmente bueno en estos ejercicios, tenía el problema particular que, conforme ganaba en argumentación y reducía a su contraparte comenzaba a tartamudear. George acusa a Jack de cortar el tiempo antes de cumplir los cinco minutos lo cual Jack niega rotundamente. Jack aconseja a George de controlar su tartamudeo pues esto no vendrá bien en debates reales. Después de dicho evento, Jack sorprende a George con un cuchillo pinchándole las llantas de su auto. Jack reacciona y pierde el control de sí y lo golpea fuertemente. Después de volver a tener control de sí, hace llamar un médico. Jack recuerda poco o nada de los golpes asestados a George.

Es claro que Jack nunca decidió nacer con esa ira que se manifiesta de forma tan violenta y, mucho menos, tiene el control de que ciertos acontecimientos la desaten. De aquí podemos deducir que hay un sentido en que Jack, o cualquier otro, puede ser valorado moralmente por acciones que lleve a cabo a partir de sus inclinaciones que dependen de las situaciones que se le presentan y que están fuera de su control. Jack se arrepiente rotundamente de romper el brazo a su pequeño hijo, no así de la golpiza a George. Así, la manifestación de culpa que inicialmente siente por el evento con su hijo, lleva consigo el hecho de que dicha inclinación a pesar de que está en él es algo que claramente sale de su control.⁴

1.4.2 La fortuna circunstancial

Esta fortuna parte de las situaciones que enfrenta la persona. Dichas situaciones que se presentan son fortuitas y por tanto están fuera de control. Por ejemplo, no hay control alguno por las ofertas en aquellos sitios de ventas que frecuentamos, por las personas que podamos conocer en un día determinado, los problemas viales respecto a las rutas de transporte que utilizamos frecuentemente, etc. Si bien la fortuna constitutiva

⁴ Sobre la fortuna moral en la experiencia de la primera persona, se ahonda con la propuesta de Williams.

parece estar planteada desde el interior del sujeto como una suerte de determinaciones del carácter (gustos, inclinaciones, satisfacciones), la perspectiva de la fortuna circunstancial acá hace referencia respecto a las diferentes vicisitudes o situaciones con la que se puede enfrentar el agente a diario.

Desde el mismo momento en que estamos en nuestro diario vivir, cualquier situación si bien está mediada por una decisión, como por ejemplo ir a un lugar determinado, está dada de forma que no podemos prever como resultará. Un accidente de tránsito, un retraso en las rutas, una manifestación social, obras en las vías, etc. Pueden afectar de forma determinada nuestra llegada al lugar deseado.

1.4.3 Fortuna de causas y efectos

La últimas dos formas de fortuna las une Nagel en un solo grupo y las determina como *causas y efectos* de la acción: “en cuanto a como uno es determinado por las circunstancias y suerte en la forma de acciones y proyectos propios resultantes” (Nagel, 2000, pág. 60). En la *fortuna circunstancial* aquello que afecta los proyectos es un estado actual de cosas. Aquello que está por fuera de nuestro control afectando nuestras acciones las afecta en tiempo presente. En cambio, la fortuna de causas y efectos nos es presentada como aquellos condicionamientos que nos llevaron a tomar una decisión en determinada circunstancia, como aquellas consecuencia de nuestros actos que condicionan las acciones de otros. Dichos resultados están también claramente fuera de control.

En una mirada retrospectiva a nuestra propia historia, no tenemos control absoluto sobre si nuestros padres deciden o no que nacióramos, sobre el tipo de profesores que tendremos a lo largo de nuestro proceso educativo, del tipo de persona que se nos presentará en un momento determinado para una relación amorosa o, incluso, de la existencia de cualquier situación que pueda marcar significativamente nuestra vida.

Así mismo, no podemos predecir cómo nuestras acciones benefician o perjudican a otros. No sé con seguridad cómo una interacción comercial beneficia o perjudica a alguien en la medida en que esa otra persona utiliza los recursos que le he proporcionado. Tampoco sé cómo una sola palabra dentro de un comentario puede llegar a ser despectiva y, por tanto, afectar negativamente a otro.

Todos estos tipos de fortuna, según Nagel, presentan un problema en común: la idea de que no podemos ser valorados positiva o negativamente porque somos el

resultado de factores que simplemente no dependen de nosotros. En una imagen bastante ilustrativa, todos seríamos puntos interconectados en una serie de acontecimientos precedentes, consecuentes e internos que no permitirían un real ejercicio de la voluntad como libertad de elección. Millones de puntos interconectados unos con otros en una red aún más grande, como una telaraña, en todas direcciones posibles y que continuamente crean conexiones nuevas y donde las anteriores conexiones tienen repercusiones, más o menos variables, en las futuras que se crean.

Con todo esto parece evidentemente irracional condenar o alabar a alguien que *no tiene control alguno* de aquellos acontecimientos que lo preceden o solo tienen un control parcial sobre los resultados. Para poder juzgar la acción, afirma Nagel, debe ser “sólo en la medida en que [la acción] va más allá de tales condiciones y no resulta simplemente de ellas” (Nagel, 2000, pág. 60).

1.5 Negligencia, Incertidumbre y fortuna moral

Teniendo en cuenta la anterior exposición sobre la fortuna en sus diferentes modalidades, se tomará la buena y mala fortuna respecto a *cómo resultan las cosas*, las consecuencias. Nagel toma esta vía porque tiene en cuenta que en la primera (constitutiva) y segunda forma (circunstancial) de fortuna parece muy remoto un posible control de agente, pero en la última forma (causas y efectos) parece, por lo menos, existir un control parcial.

Cuando el agente toma unas decisiones que tendrán una consecuencia en un determinado lapso de tiempo y el resultado es positivo, el agente no tendrá por qué lamentarse si llegó a sacrificar cosas para llevar a cabo su objetivo. Si por el contrario, las diferentes circunstancias a las que está sujeta la acción hacen que la acción termine con un final no deseado, la acción es valorada negativamente pero, aún así, el agente no tiene el control total. Sea que resulte bien o mal el proceso y si los factores que inciden están realmente fuera del control en una u otra situación, el agente se puede culpar en menor o mayor grado porque, en general, no estaba dentro de su control. La *negligencia* de la que pudiera ser acusado no es el factor determinante que lleve a agravar la valoración y el reproche de la acción. Así, se puede definir la negligencia como la omisión de factores que influyen de forma determinante, o tal vez no influyen en absoluto, tanto en la acción que se realiza como en los resultados.

El ejemplo que da Nagel es el de un hombre que maneja ebrio su auto. En la medida en que atropelle o no a transeúntes será condenado en mayor o menor medida. El

hecho de atropellar a alguien, si bien es un hecho posible aumentado por su embriaguez, estará fuera de su control. Lo que sí está dentro del control es decidir no beber antes de conducir, y por eso es negligente al omitir las posibles consecuencias de conducir ebrio. Pudo tomar la decisión de no beber alcohol o revisar los frenos antes de conducir (Nagel, 2000, pág. 62). Intuitiva y razonablemente, no hay nada que obligase al conductor a beber.

Cuando el agente actúa de tal forma que no hay seguridad de cuáles factores afectan el proyecto ni hay confianza en la forma en cómo ciertas acciones resultarán, se puede decir que el agente actúa por *incertidumbre*. Al igual que en el caso de la negligencia, la incertidumbre ofrece al agente un mínimo de control sobre la acción. Sin embargo, acá el éxito resultante de la acción parece ser el criterio determinante para la valoración negativa o positiva. Así, cuando una persona toma una decisión que se enmarca dentro de la *incertidumbre*, estamos hablando de la cantidad de información que tiene en el momento de la decisión y que, sin embargo, no garantiza la forma de la valoración. Es decir, la incertidumbre afecta aquellas decisiones que a largo plazo no tienen un resultado determinado. Si bien se puede centrar, en primera instancia, la valoración moral en la decisión que se ha tomado, ésta se volverá irrelevante o se reafirmará por el desenlace y los resultados de los sucesos inicialmente generados por la decisión.

Así, por ejemplo, cualquier tipo de revolución social tiene como inicio el incentivo de cambiar la situación actual de cosas a partir de la información que se tiene. Sumemos a esto que dicha revolución se dé de forma violenta, por vía de las armas. Aquellos que lideran la revolución estarán sujetos a difíciles decisiones al entender que tienen la vida de muchos en sus manos, teniendo en cuenta además que el fracaso del proyecto es posible. Si llegan a salir victoriosos o fracasan en dicho proyecto, serán igualmente responsables tanto de las vidas que se colocaron en juego como de las vidas perdidas, pero serán valorados positiva o negativamente dependiendo del éxito de la revolución.

En un ejemplo más cercano, vivir de acuerdo a una orientación sexual no aceptada socialmente es algo enmarcado en la misma incertidumbre. Las repercusiones sociales acerca de dicha orientación pueden ir desde el desprecio familiar a la burla pública con desenlaces trágicos o, por el contrario, aceptación y aprehensión que determinará dicha acción en términos de valoración moralmente positiva. Por ello, la evaluación se dará al ver los resultados ya que estos no pueden deducirse con certeza (Nagel, 2000, pág. 64)

La dependencia de la valoración por parte del resultado hace que dicha valoración incluso llegue a un estatus de objetiva e inamovible.⁵ Sin embargo, como se mencionó anteriormente, la fortuna por incertidumbre está supeditada a la información que tenga disponible el agente a la hora de tomar la decisión. Nagel alude a que hay “ciertas cosas malas en sí mismas, o tan riesgosas, que ningún resultado puede hacer que estén bien” (Nagel, 2000, págs. 64,65). Nagel está pensando en el contrapeso de la información de la decisión inicial respecto a su desenlace. Por ejemplo, nadie pensaría que es buena idea enfrentar una cantidad de hombres reducida sin experiencia en batalla y sin una estrategia clara, contra un ejército bien entrenado, de mayor número y armamento de última generación. Tampoco parece muy prometedor dar a conocer públicamente una orientación homosexual en Arabia Saudí o Argelia, en donde la homosexualidad se condena con prisión o pena de muerte. En estos casos la incertidumbre es un factor relevante que determina radicalmente los resultados de la acción.

Los resultados, con independencia de si son negativos o positivos, es lo que quiere eliminar Kant, ya que un juicio moral no debería depender de los resultados. La acción, para Kant, solamente es posible valorarla dentro de la intención moral que se manifiesta a través de la acción. Esto permite un juicio “objetivo y eterno y no depende de un cambio de punto de vista producida por el éxito o el fracaso” (Nagel, 2000, pág. 65)

1.6 La fortuna moral como paradoja

Las decisiones que se tomen solo pueden darse en la medida de las opciones que dan las circunstancias. Estas decisiones parecen estar totalmente condicionadas. Y si podemos afirmar que todas las acciones que se lleven a cabo tienen un grado mayor o menor de responsabilidad del agente, teniendo en cuenta la gravedad de la acción, igualmente los resultados están en mayor o menor medida condicionados. Es decir, la responsabilidad está y no está dada por la voluntad del agente como ésta está o no condicionada por las circunstancias. Por ello: “Una persona sólo puede ser moralmente responsable por lo que hace, pero lo que hace es resultado en gran parte de lo que no hace, por tanto, no es moralmente responsable por lo que es y no es responsable” (Nagel, 2000, pág. 70). Hasta acá Nagel comprende a la fortuna moral en términos de una paradoja ya que la valoración moral no tendría un punto claro de anclaje en la que pueda

⁵ Aunque claramente esto es cuestionable ya que la valoración positiva será dada por aquellos que beneficia, a lo que se alude es que las personas que se benefician de dichos resultados no necesitan generalmente recurrir a justificaciones o puntos de vista diferentes pues ya tienen una valoración determinada por el mismo suceso.

fundamentarse, teniendo en cuenta la poca o nula responsabilidad que podría atribuirse a un agente condicionado desde el cual se pueda llegar a valorar moralmente por factores externos a él, pero el principio de que esto no es correcto.

La forma que nos proporciona Rosell, en su artículo *Acerca de la suerte moral*, nos dará una visión clara de los juicios propios de la fortuna moral y el porqué de dicha paradoja. "(Juicio de Suerte Moral): Un agente A es moralmente evaluable por x (de manera "correcta"), aunque x depende significativamente de factores que están fuera del control de A" (Rosell, 2006, pág. 147).

Ahora bien, la paradoja surge en la medida en que, a pesar de que hacemos el juicio del agente moral, no parece plausible eliminar ninguna de las dos influencias en la acción para llegar a una valoración que ofrezca objetividad: la intención del agente y los factores fuera de su control; y sin embargo, realizamos la valoración moral. La importancia de que sea una paradoja y no una contradicción, es que esta nos invita a reflexionar acerca de las nociones fundamentales que tenemos y, especialmente tratado desde Nagel, acerca de la responsabilidad de ciertos actos que podríamos valorar de forma arbitraria.

Generalmente aquel que crea que la influencia de la fortuna en los juicios morales es nula pensará igualmente que es inexistente la conclusión de la existencia en la fortuna moral y se llega a una contradicción así como es expuesta. Entonces eliminará fácilmente los factores que supuestamente afectan el principio de control y obtendrá una valoración moral "objetiva". Sin embargo, hay que tener en cuenta que lo que hace Nagel para mostrar el fenómeno es poner en extremo las ideas básicas que están en el seno de la moralidad, es decir, el principio de que la persona es moralmente responsable de lo que hace, pero que al mismo tiempo no podemos responsabilizar a alguien por lo que está fuera de su control. Algo que sí ocurre en la práctica: aquel que niega el fenómeno tendría que explicar en qué medida los factores que pueden incidir en cualquier acción del agente y que estén fuera de su control, hace que el agente se valore, incluso penalmente, en mayor o menor medida respecto a otros agentes cuyas situaciones son en extremo similares. La finalidad de Nagel no es poner el fenómeno de tal forma que sea tan abstracto que no pueda dilucidarse o evidenciarse, quiere mostrar que realmente ocurre en la vida cotidiana.

1.7 Relación entre responsabilidad y fortuna moral: el libre albedrío

Después de esto, podemos explorar cómo Nagel relaciona la pérdida de control con la responsabilidad y, así mismo, esto se aloja en un debate tradicional: libertad de la voluntad, el libre albedrío.

Si bien no podemos, claramente, ser responsables de las consecuencias de los actos, ni de los antecedentes de los mismos, ni de las inclinaciones que no se sujetan a la voluntad, ni siquiera de los acontecimientos que proporcionan las opciones de elección moral, entonces ¿cómo puede el agente ser responsable incluso de los actos que se reducen a la propia voluntad, si estos son el producto de todas estas circunstancias que influyen directamente en la misma? (Nagel, 2000, pág. 171).

Una de las posibilidades es dar por hecho que los resultados no deben ser evaluados ya que estos dependen de factores que están fuera del control del agente. Si esos eventos que condicionan la acción hubiesen sido diferentes, también habrían sido diferentes los resultados. Igualmente pasa con la consideración de los antecedentes, es decir, con antecedentes diferentes hay resultados diferentes de *quién es o qué haría* el agente.

Si tenemos en cuenta que hay antecedentes que llevaron al sujeto a actuar, consecuencias de sus actos que no puede controlar y, además, está constituido por estructuras internas con las cuales nació fortuitamente, la valoración pierde su sentido de ser. Entonces “no queda nada que pueda atribuirse al yo responsable, y no nos quedamos con nada más que una porción de la secuencia mayor de sucesos, que podemos deplorar o celebrar, pero no acusar o elogiar” (Nagel, 2000, pág. 74). Nagel acepta la fortuna como una parte indiscutible de la vida humana y renuncia al sujeto que acciona libremente en el mundo, y opta por una descripción de tipo determinista del sujeto.

Teniendo en cuenta que somos una construcción de aquello que nos precede y con lo que nos relacionamos cotidianamente, nuestras valoraciones giran en torno a esas mismas relaciones. Las valoraciones positivas o negativas o el grado de responsabilidad que otorgamos a las acciones de otros es una proyección de lo que somos internamente frente a los demás. No podemos crear una forma de evaluación externa a lo que somos, de lo que hacemos. Hay algo que nos lleva a determinarnos como construcción del mundo con el que nos relacionamos pero que, al mismo tiempo, nos persuadimos de

tener un aspecto independiente de esta influencia y pretendemos alcanzar juicios morales objetivos.

Por último, y sin darnos una aproximación clara a una solución, Nagel termina por aceptar que no está dentro de sus posibilidades dar una posible solución a la paradoja de la fortuna moral, se encarga de sólo plantear el problema y evidenciar que lo que nos constituye como agentes es determinado por el mundo en el cual actuamos a partir de esa misma determinación y que nuestros actos también están sujetos al mundo mismo que no hemos creado, al cual estamos sujetos desde un principio sin opción alguna.

2.1 Fortuna moral en Bernard Williams: el resguardo de la teoría moral kantiana

Bernard Williams, explorando el fenómeno de la fortuna moral, llega a una crítica a la teoría moral de Kant. Así, siguiendo la propuesta kantiana, una eventualidad que afectara de forma significativa una acción no es apropiada como criterio para la valoración moral, pues sólo entra dentro de la correcta valoración aquellas cosas que están bajo el principio de control. Esta es una clara alusión a la crítica ya explorada acá desde Nagel. La agencia moral se ve reducida al requerimiento mínimo de racionalidad, es decir, no directamente a las consecuencias posteriores por la acción, pues estas caen por fuera de las posibilidades reales de ser previstas por la razón, sino, más bien, a la intención que llevó a esa acción desde el uso de razón.

Según la posición de Williams respecto a la de Nagel, podemos rastrear un punto más a favor del atractivo de la teoría moral kantiana y relacionarla directamente con lo que se puede deducir acerca de su noción de justicia en términos de valoración moral, esto es: “apacigua el sentimiento de que el mundo es injusto” (Williams, 1993, pág. 36). Sabemos que existen circunstancias que no dependen de nosotros, los ya nombrados factores fuera de control del agente. Ahora bien, ¿qué sentimiento puede resultar en nosotros al entender que estamos sujetos a circunstancias que imposibilitan la libre elección en casi toda situación? Al ser conscientes de que el mundo simplemente se reduce a una cantidad de causalidades que nos afectan y nada podemos hacer, determinamos que este mundo en que vivimos es injusto en el sentido de que, primero, no podemos controlar estos factores y, segundo, nos reducimos a una pieza más en un juego de causalidades infinitas que nuestra comprensión no puede abarcar.

Williams asegura que la teoría kantiana ofrece un resguardo a las vicisitudes de la fortuna aumentando el alcance real que la valoración moral es capaz de otorgar, es decir, al prescindir de los factores externos de la fortuna, se puede hacer valoraciones objetivas.

Esto genera un estado psicológico en donde los factores externos que están fuera de su control, como los factores internos al controlar las inclinaciones, que podrían afectar sus valoraciones, realmente nunca podrían afectar la voluntad del agente. Al ignorar los factores que puedan influir en las valoraciones, estos juicios morales son inmunes a la fortuna y, así mismo, el sujeto “es parcialmente inmune a la fortuna a través de la moralidad” (Williams, 1993, pág. 37). Las consecuencias últimas de la teoría kantiana es que la acción en sí misma sólo puede ser justificada por la intención del sujeto.

2.2 La justificación

Para indagar sobre la incidencia de la fortuna, es reflexionar sobre los sentimientos que se hacen presentes en el transcurso y resultados de un proyecto.

El primer ejemplo es el caso del pintor Gauguin. Artista de finales del siglo XIX, de padre francés y madre peruana, vivió parte de su juventud exiliado junto a sus padres en Perú por la fuerza que tenía el conservadurismo en Francia. De joven, y al haber perdido ya a sus padres, termina trabajando en la bolsa de Francia y teniendo como pasatiempo pintar. Cuando la bolsa se vino abajo, ya pasados los 30 años, se retira en un momento determinado a dedicarse a su nueva pasión, la pintura. Pero aquejado por la situación económica, viaja con su familia a Dinamarca, de donde es oriunda su esposa. Los problemas continúan y viaja nuevamente a Francia. Al ver que la situación no mejora, termina abandonando del todo a su familia para ir a Gran Bretaña. Realiza varios viajes en los cuales se relaciona con gran variedad de artistas para resolver su interés artístico en el denominado “arte nativo”. Las lejanas islas de Tahití fueron su último paraje para entregarse a su arte, pasara lo que pasara.

Como sujeto ideal para la reflexión, Gauguin debe cumplir dos condiciones: primero, estar inserto dentro de unas exigencias sociales acerca de cómo debe un sujeto vivir su vida, una normatividad moral, y, segundo, una preocupación sincera por las implicaciones que trae consigo el no cumplimiento de dichas exigencias. Ahora bien, Gauguin opta vivir una vida fuera de esas exigencias, es decir, escoge otro estilo de vida. Este estilo de vida tiene la particularidad que se realiza a largo plazo y, por tanto, para considerar si llega a ser exitoso o un fracaso, depende de, en primer lugar, qué se considere el éxito en ese lapso de tiempo y, en segundo lugar, que se realice dicho objetivo. Sin embargo, no hay forma de determinar anticipadamente dicho éxito o fracaso.

Ahora bien, hay dos momentos que son el resultado de la acción inicial tomada por *Gauguin*: la justificación y el reproche. La justificación sólo puede ser válida en tanto

exista el éxito. Pero, incluso, al tener éxito, de esto no se sigue el justificarse ante aquellos que hizo sufrir. Ese mismo éxito no le da derecho de que se acepten sus justificaciones. Si fracasa en su cometido, y esto sólo puede ser considerado desde los resultados, él se lo reprochará a sí mismo a causa de su mala elección. En el fracaso del proyecto no hay necesidad de justificarse, puesto que no logra el objetivo. Podría optar por justificar la elección de llevar a cabo aquellas acciones que se le reprochan como no morales, que causan sufrimiento y reproches, pero ¿tiene sentido justificar las acciones que ha llevado a cabo para lograr un objetivo aun cuando dicho objetivo no es logrado? Claramente no. Ahora bien, así se llegue a un éxito en el proyecto, tanto de las acciones como del objetivo final, dicho éxito no asegura que terceros lleguen a justificar las elecciones o no se lo reprochen.

Justificar la acción lleva consigo la necesidad de hacerlo desde una normatividad moral y, si esto no es suficiente, la justificación se saldrá de dicha normatividad. Así, una de las posibilidades que muestra Williams para la justificación es la de construir reglas morales subsidiarias a las ya establecidas para dar validez a su elección antes de llevarla a cabo o, incluso, estas reglas subsidiarias podrían ser creadas en el momento en que el proyecto finaliza exitosamente, así justificaría las decisiones inicialmente consideradas moralmente incorrectas. En el caso de Gauguin, podemos suponer reglas del tipo “soy un gran artista y, por ende, esto me condiciona a ignorar la moralidad comúnmente aceptada a favor de mis capacidades”, lo cual sólo es un caso de arrogancia, que si bien suena absurdo, cualquiera podría usar como cláusula para realizar cualquier proyecto que se proponga por más que vaya en contra de las exigencias sociales establecidas. Este tipo de regla subsidiaria es netamente de tipo psicológica, pues sólo puede ejecutarse cuando el agente se convence a sí mismo de que sus capacidades son de tal alcance que permitirán llevar a cabo el proyecto y, a pesar de ello, no garantiza el no reproche por el fracaso o éxito. De esta manera, cualquier regla que se establezca, sería de forma arbitraria.

Esta regla no ignora las exigencias sociales ya establecidas. No parece claro justificar una acción que se va a llevar a cabo, que trae consigo implicaciones morales claras, a partir de que, en este caso, Gauguin es un gran artista o que tenga vocación para serlo. Hay un conflicto en el sujeto entre querer y poder, entre los deseos de realizarse y el mundo que atenta con las infinitas posibles vicisitudes que puede presentar en su proyecto y que, además, sería considerado moralmente incorrecto. El contenido de la

regla subsidiaria aparece incluso con mayor arbitrariedad que el hecho de existir dentro de una sociedad que impone a cada sujeto, sin su consentimiento, exigencias morales.

Desde una perspectiva utilitarista, la regla subsidiaria tampoco es efectiva porque sólo se establece la decisión a través de un tipo de cálculo. Recordemos que en esta visión moral los términos de correcto e incorrecto se determinan con la mayor cantidad de satisfacción obtenida en contraste con la mayor cantidad de insatisfacción evitada. Además, en última instancia, sólo podría valorarse su proyecto en forma positiva en términos de qué tanta “popularidad fuera obteniendo como pintor” (Williams 1993 p.40).

Lo interesante, y más allá de esta última perspectiva, es darnos cuenta que la realización del proyecto sólo puede ser valorada en tanto este se realice o no se realice en un determinado tiempo. Es decir, si el proyecto es una realización a largo plazo y en el viaje a Tahití ocurre un suceso que inhabilita a *Gauguin* a realizarlo, no se puede justificar que su elección era equivocada, pues nunca sabremos si hubiera tenido o no éxito.

Hay, entonces, una relación directa entre el proyecto a realizar y el posible fracaso, una relación entre los factores externos que llevaron a que fuera o no un fracaso. En este sentido, estamos ante la *fortuna circunstancial* de Nagel. Desde el análisis de Williams, si ésta es la que afecta como factor determinante la acción a realizar, dicha acción queda exenta de la necesidad de ser justificada.

2.3 Fortuna extrínseca e intrínseca: Paul Gauguin y Anna Karenina

La visión de Williams abarca dos tipos de fortuna: extrínseca e intrínseca. Las dos son necesarias para el éxito del proyecto. Es decir, hay factores determinantes en la acción que pertenecen netamente al sujeto, ésta sería la fortuna intrínseca. Los factores externos, como lo son los factores fuera del control del sujeto, son los extrínsecos que también afectan el proyecto. Sin embargo, pueden existir factores intrínsecos al proyecto pero extrínsecos al agente moral. Por ejemplo, mi proyecto es tener una vida plena, y un requerimiento indispensable para dicha vida es estar casado. Si el estar casado no determina una persona en específico podría decirse que ese factor en concreto está intrínseco al proyecto y a mí como agente, pues cualquier persona será suficiente para llevar a cabo el proyecto de forma exitosa. Pero si hay una persona que determino como necesaria para lograr mi proyecto de vida plena, ella será un factor intrínseco al proyecto pero extrínseca a mí como agente, pues las decisiones o acciones que ella tome están por fuera de mi control.

Ahora bien, el sujeto moral tiene unas cualidades determinadas que le llevan a actuar: las motivaciones. Las acciones tienen una característica, se inician, generalmente, por voluntad del sujeto y, por tanto, podemos decir que la acción depende de él, de lo que él es. Sin embargo, hay otras circunstancias que no dependen de él directamente. Incluso si el sujeto lleva a cabo una acción a partir de su voluntad, no quiere decir que aquello que lo llevó a tomar dicha decisión dependiera totalmente de él.

En el caso Gauguin, la fortuna intrínseca se define como aquellas facultades que lo determinan para ser buen pintor: el talento. Estamos ante aquellas estructuras que son inherentes en el hombre⁶. La fortuna *extrínseca* hace referencia a los factores que afectan el suceso que se lleve a cabo. Aquí comienza a perder validez la justificación de la acción ya que, según Williams, cuando la fortuna es extrínseca no puede justificarse el fracaso del proyecto, de hecho ni siquiera es necesario. Esto hace una referencia directa a las condiciones subjetivas en la toma de decisión y, sin embargo, las condiciones internas al proyecto se pueden encontrar fuera del control del agente y, según Williams, es el caso más común. El proyecto no es independiente del agente en su totalidad, pero la realización efectiva del proyecto si bien depende de factores internos a este, hay otros factores que internos al proyecto que son externos al agente mismo. Esto quiere decir que, dependiendo de aquellas características propias que sean relevantes en el proyecto, estas pueden carecer del control por parte del agente y depender de factores fuera de control. Así, en Gauguin, por más que el proyecto exista como planeación, muchas de las condiciones de realización de éste están tanto fuera como dentro del mismo Gauguin.

Por ejemplo, si hay una guerra en aquellas islas a las que desea retirarse Gauguin para ser pintor o, si sólo es considerado como talentoso por personas que no son relevantes para recibir el crédito que necesita o, aún peor, si su plan de consolidarse como pintor profesional tiene una cláusula de tiempo determinado de realización; cualquiera de estas consideraciones caen en la dependencia de los factores externos que, a pesar de ser un requerimiento interno del proyecto, están fuera del propio Gauguin.

León Tolstói nos presenta en la historia de su personaje, Anna Karenina, un caso en que los factores internos al proyecto se encuentran fuera de ella como agente moral y son aún más determinantes para declarar éxito o fracaso de su proyecto. Anna, teniendo una familia conformada por su esposo Karenin y un hijo, decide dejarlos por otro hombre,

⁶ Aunque se puede alegar que acá falta ciertas determinaciones en la modificación de esos talentos o facultades con las que se nace a través de la práctica y la dedicación, esto no es de vital importancia ya que estamos, en primera instancia, ante las condiciones iniciales antes de una toma de decisión y no en la posibilidad o imposibilidad de poder ejercitar dichas facultades.

Vronsky, a pesar de saber las consecuencias negativas que esto traerá para ella a nivel social, a su nuevo esposo y a aquellos que abandona. Ella, primero, sabe cuál es el comportamiento moral que exige la sociedad, la moral normativa, y, segundo, tiene conciencia de las posibles implicaciones que tendrá su decisión respecto a la carga social que tendrán su ex esposo y su hijo.

El proyecto de Anna es ser feliz *con* Vronsky. Así, si bien Vronsky es un factor determinante en el éxito del proyecto, en tanto factor es externo a la propia Anna. Vronsky es tan externo a Anna que cualquier decisión en sí misma que él tome, está por fuera del control de Anna y, al mismo tiempo, sin Vronsky no habría proyecto alguno. Este *proyecto compartido* tiene una dependencia absoluta de sus partes. En cambio, en el caso de Gauguin, incluso si no hay talento (lo cual es un factor interno al proyecto y al propio Gauguin) o personas que no lo califiquen como artista o talentoso, él puede continuar con el proyecto una y otra vez como bien su historia lo muestra. En el proyecto de Anna Vronsky representa totalmente lo que significará el éxito o fracaso. La única forma en que Vronsky siendo externo a Anna no sea un factor determinante al proyecto al proyecto mismo, es que ella tenga por objetivo, algo así como, ser feliz con cualquier persona. Así Vronsky no representaría un factor determinante en el proyecto.

Ahora bien, Karenin miente a su hijo diciéndole que Anna ha muerto y así le evita un sufrimiento mayor por el abandono. Anna no sabe esto y, aparte del dolor del abandono que ella siente, debe cargar con el peso del desprecio social a causa de su decisión: el hecho de unirse a Vronsky sin haberse casado. Así, se nos muestra un posible caso de fortuna intrínseca con su claro fracaso, pues, si Vronsky se hubiese suicidado en vez de Anna a causa del insostenible ambiente social, el proyecto en su totalidad habría sido un fracaso. El centro evaluable “por ningún motivo se encuentra totalmente en Anna, pues también [lo] hallamos en Vronsky” (Williams, 1993, pág. 43). El fracaso fue intrínseco al proyecto a causa del suicidio de Anna y las condiciones de realización internas tanto al proyecto como a ella, pero también lo sería si Vronsky hubiese cometido el mismo acto con la excepción que él sería una condición interna al proyecto pero fuera de las posibilidades de acción de Anna. Si Vronsky o Anna hubiesen muerto accidentalmente habría sido un caso de fortuna extrínseca, tanto al proyecto como al agente. Es decir, hay un avance real en Williams en cuanto a la propuesta de una posible solución, o toma de posición respecto a la fortuna moral, en comparación a Nagel, que va más allá de analizar la voluble voluntad del sujeto en el momento de tomar la decisión. Hay que buscar una

clase de criterio que permita la evaluación, un tipo de “centro”, para ver en qué medida la fortuna intrínseca o extrínseca son incidentales en la acción moral.

Ahora bien, lo que desea explorar Williams son los estados psicológicos de los agentes, más específicamente sus pensamientos en relación a los sentimientos en el momento de la reflexión acerca de sus proyectos ya finalizados por una u otra razón. Sea porque fueron exitosos, fracasos o truncados, explorará un estado mental descrito con el término *lamentación*. Una vez finalizado el proyecto se realiza una reconstrucción del mismo teniendo en cuenta todos los factores que fueron incidentes y hay un choque entre aquel proyecto llevado a cabo y las *posibilidades* de un final diferente. Las posibilidades que el agente tenía y no tuvo en cuenta para que desembocara todo en un estado de cosas diferente, genera una insatisfacción con la forma en que resulta todo. Se puede expresar dicha insatisfacción con pensamientos del tipo: “no valió la pena”.

Los resultados no sólo pueden ser considerados como una mera extensión sin conexión necesaria con la moralidad, pues la vida cotidiana demuestra que estos son importantes respecto a mi comportamiento moral (Rosell, 2006, pág. 151). Para sustentar esta posición Williams recurre a un especial tipo de *lamentación*.

2.4 Lamentación del agente

La lamentación, en sentido general, es una manifestación por un estado actual de las cosas y que se caracteriza por un convencimiento de que dicho estado actual pudo haber sido diferente. Alguna de las acciones que desembocó en un resultado determinado es considerada por el agente como potencial para cambiar los resultados. Es decir, el agente tenía la posibilidad de actuar de otra manera para que los resultados fueran diferentes. Sin embargo, Williams quiere destacar una clase especial de lamentación que definirá como: *lamentación del agente*.

Para la caracterización de esta clase de lamentación, Williams nombra las siguientes características:

1. Debe ser en primera persona: esta lamentación es un tipo especial de acontecimiento que sólo puede experimentarse por la persona respecto a sus propias acciones. Es decir, cuando hace la reconstrucción de los sucesos que dieron como resultado el estado actual de cosas, la posibilidad de haber actuado diferente sólo puede ser dada en términos de sí mismo. Claro, puede haber una consideración de los resultados actual de cosas y considerar las posibilidades de un resultado diferente a partir de la reconstrucción de las acciones de otra persona pero, en realidad, en tanto

sentimiento, sólo podría darse como una simpatía. En síntesis, el sentimiento sólo puede ser vivido, o dado vívidamente, por aquel que es, o se considera, causa eficiente de la acción a valorar.

2. El estado actual de cosas: en este punto se establece que, para que la lamentación sea válida no solamente debe darse en primera persona sino, que, además, debe concurrir en tiempo presente o, por lo menos, no perder importancia en la persona a través del paso de tiempo. Por ejemplo, si nos lamentamos por algo que nos ocurrió hace mucho tiempo esta será considerada como una visión en tercera persona, sólo un recuerdo que puede darse en la misma manera que considerar las desdichas de alguien más. Es un estado personal que con el tiempo podría, como no podría, perder su fuerza.

3. Lo voluntario e involuntario: la lamentación del agente llega más allá de los actos que podemos determinar como voluntarios. Incluye aquellos sucesos de los cuales el agente es partícipe a pesar de algo que no hizo intencionalmente. Para llegar a una consideración real de participación de los sucesos, en primera instancia sólo se puede dar desde los resultados. A partir de estos últimos es que se hace la consideración para llevar a cabo la reconstrucción retrospectiva causal. Aquí es donde se abre la posibilidad de reflexionar en qué medida mis acciones u omisiones, y cuales específicamente, fueron relevantes para el estado actual de cosas.

Cabe resaltar que si bien aparece la *lamentación del agente* tanto en acciones voluntarias e involuntarias, en las acciones voluntarias el efecto de culpabilidad es mayor en relación a las que se determinan como involuntarias.

4. La expresión: En esta característica se ven las reales acciones o limitaciones que tiene el agente al tratar de resarcir su daño. No se limita a gestos faciales u expresiones orales, a pesar de que claramente estos puedan llegar a ser exteriorizaciones del mismo. Desde la situación misma del estado actual de cosas, y teniendo en cuenta que el agente pudo haber actuado de alguna otra manera, se buscará una forma de compensación a aquel, o aquellos, que se vieron afectados en su acción.

Williams puede ilustrarnos esta caracterización de la lamentación del agente a partir de ejemplo del conductor que atropella un niño. Digamos pues que el niño apareció en el momento y lugar equivocado y que, por tanto, fue un factor determinante de la fortuna el que el niño estuviera ahí. Ahora bien, el conductor irá acompañado de un copiloto que claramente cuenta con participación del evento pero, en realidad, no puede sentir la misma pena que el chofer a causa de que él no iba manejando. En este caso se

contempla, entonces, como requerimiento decisivo para sentir culpa el control parcial o total, que se manejara el vehículo.

Ahora bien, estamos directamente frente al accidente y viendo al conductor lamentándose por lo que acaba de ocurrir. Puede que pase el tiempo y, a causa de esto, los sentimientos que salen a flote en el conductor sean menos vívidos. Sin embargo, cuando algún evento, como una palabra, gesto, acción, noticia, etc. le recuerda aquel fatídico momento del accidente y este siente una pena tan particular y cercana a dicho evento, estaremos entonces frente a una verdadera lamentación del agente. Sin embargo, tenemos que tener en cuenta que esta característica solo puede ser evaluada en dos tiempos distintos: durante el accidente y después de este. Si podemos encontrar un problema real de ésta característica es que el tiempo ayuda a apaciguar aquellos sentimientos que hacen daño al mismo agente a un nivel mental y, además, podemos suponer que nadie quiere torturarse el resto de su vida voluntariamente por un evento como tal, reviviendo los sentimientos de culpa pasados.

Podemos tomar esta característica enlazada a la última, es decir, teniendo en cuenta que “[e]l chofer de camino puede actuar de cierta manera que espera constituya o por lo menos simbolice cierto tipo de recompensa o restitución, y ésta será una expresión de su lamentación de agente” (Williams, 1993, pág. 45) y, entendiendo que en ciertas circunstancias es imposible dar una recompensa posible a causa de los resultados negativos (no podemos reparar la muerte de un niño), a futuro el chofer podría no sufrir realmente de la misma forma vívida el dolor de culpa a causa del accidente, pero sí constituir una valiosa lección acerca de que no es posible restituir a nadie por la pérdida de la vida. Sentiría, además, que nunca llegó a lograr una posible reparación de daño y solamente quedó con el deseo de poder hacerlo.

Esta expresión de la restitución es bastante significativa en la medida en que diariamente podemos ver personas que al reconocer que un resultado de cosas está en gran medida determinado por su acción, creen que una remuneración económica es suficiente para resarcir daños a nivel emocional o, incluso, personas que recibe el daño y piensan de la misma manera.

Para enlazarlo con la tercera característica, lo voluntario e involuntario, podemos suponer que el chofer conducía normalmente, no tenía ningún estado alterado de conciencia por bebida o sustancias alucinógenas, estaba bien descansado y no sufrió ningún tipo de distracción. Que el conductor sólo conducía el vehículo y no se encargaba del mantenimiento de éste y, sin embargo, que el accidente no sólo fue por las

circunstancia fuera de control del niño en aquella vía, sino también se debió a un error mecánico. A pesar de ello y de un pago legal a la familia por parte de la empresa para la cual trabajaba el conductor, y declarada su no culpabilidad real dentro de los eventos que acontecieron, el conductor se sigue culpando puesto que él manejaba y él, de alguna manera, habría podido llegar a verificar el estado del vehículo, no haber manejado u otras opciones que cree estaban al alcance de sus posibilidades.

En el caso de Edipo, Creonte, su cuñado, al ver la respuesta de Edipo, de cegarse y pedir el exilio, decide no hacer una valoración tan negativa como debería ser el asesinar a su padre y desposar a su madre. Creonte comprende que los sucesos que llevaron a la trágica vida de Edipo, en mayor o menor medida, estaban fuera de su control. Tanto los casos de Gauguin, Anna Karenina, el conductor del camión o Edipo apuntan a que, si bien hay interiorizada una normatividad moral para determinar los correctos juicios morales que deben darse en cada caso, el generar valoraciones más o menos positivas o negativas desde factores fuera del control del agente, no atenta directamente a dicha normatividad. En todos estos casos hay claramente actos voluntarios que, sin embargo, al tener factores externos que son determinantes de cómo se dan, en la reconstrucción retrospectiva, los agentes pueden llegar a determinar que una sola de sus acciones los hubiese llevado a resultados distintos.

La posición de Williams es aún más radical en su crítica a la ética kantiana acerca de la pérdida del principio de control a partir del determinismo de la realidad, pues no solamente sugiere que esos sentimientos son propios de la condición humana ya que “sólo un concepto insensato de racionalidad insistiría que una persona racional nunca los tendría” (Williams, 1993, pág. 46), también, teniendo en cuenta que la voluntad está relacionada con una red de circunstancias que no dependen de la misma para poder ejercerse, la responsabilidad termina siendo o muy superficial en sí misma como concepto o, no siendo esta superficial, no puede ser “purificada” a causa de que lo que uno es y hace, está mediado por mucho de lo que uno no puede controlar.

Capítulo II

Resumen: el presente capítulo abordará la contraposición a la propuesta de la realidad de la fortuna moral. En primer lugar se explorará la perspectiva de Nicholas Rescher, desde la cual el fundamento único y correcto de lo moral, y por tanto de todo juicio moral, recae en la voluntad. Michael Zimmerman, por su parte, llevará hasta sus últimas consecuencias la incidencia de la fortuna y de allí partirá su posición, misma que Rescher, de que todo fundamento de la moralidad debe radicar en la voluntad.

3.1 Rescher: el carácter y las situaciones

Nicholas Rescher en su texto *La suerte* (1997) nos ofrece un amplio panorama del fenómeno de la fortuna y dedicará una parte a la posibilidad de la existencia de la fortuna moral.

Para ilustrar da el siguiente ejemplo: un hombre decide un día robar las pertenencias a su abuelo. Sin embargo, el ladrón no sabe que su abuelo ha fallecido y le ha dejado una herencia que consta de todas las posesiones que tenía en vida. Ahora bien, el nieto lleva a cabo el acto de robar pero que, a la larga, no se considera un robo pues únicamente está tomando algo que le pertenece. Así, al acceder a algo que le pertenece, a nivel legal se ha salvado de un castigo pues no ha hecho nada malo: “parece que un golpe de suerte ha rescatado su *estatura moral*” (Rescher, 1997, pág. 165). En contraparte a este ejemplo, imaginemos un hombre que decide amablemente cuidar un auto de un amigo sin saber que dicho amigo tiene un hermano gemelo. En un momento determinado el hermano gemelo de su amigo le pide el carro y este hombre, en su buena voluntad, comete el error de entregárselo. A pesar de que podemos tener claro que el hombre no es culpable directamente por esta equivocación, y que pensamientos tales como “fue muy ingenuo” o, “podría haberse dado cuenta”, nos lleva a compadecerlo y valorarlo negativamente; no por una mala voluntad sino por un contratiempo dado por la mala fortuna. Incluso parece que la valoración negativa es plausible o incluso correcta.

Acá se ilustra claramente como, de forma aparente, la fortuna afectaría el estatus moral del agente a partir de aquellas cosas que no están dentro de su control y que, además, asegura Rescher, Kant ya había explorado para definir que lo importante para una valoración moral es la intención, independientemente del “éxito o desempeño”.

Para aclarar su posición Rescher recurre a un tercer ejemplo. Un hombre que cuida de noche un banco y deja su puesto para auxiliar un niño que está siendo agredido. Si el

evento de la agresión es real y el hombre ayuda al niño, su acción será valorada de forma positiva. En cambio, si dicha agresión al niño es una treta para lograr un robo en el banco, el hombre será valorado de forma negativa por su ingenuidad, aunque este juicio no tenga tanto peso moral como si él fuera realmente culpable del robo. Y, sin embargo, en los dos casos hay algo en común y que no ha cambiado: la intención del agente (Rescher, 1997, págs. 165,166). Así, el desenlace de una acción, como ya hemos visto, se trata de algo fuera del control del agente y hace que la valoración moral cambia. Pero sería injusto valorar en mayor o menor grado al hombre que cuida el banco por sucesos que no están en absoluto bajo su control.

Ahora bien, el examen de Rescher se sitúa en los rasgos del carácter que él entiende como aquellas determinaciones que tenemos en nosotros, y cómo estos rasgos se manifiestan únicamente dependiendo de las situaciones que se prestan adecuadas para ello. Hay entonces una reciprocidad necesaria entre los rasgos de carácter y las situaciones que los propician o les permite manifestarse como voluntad y acción. En este sentido, mientras no se presente las condiciones necesarias que requiere el carácter para manifestarse, no habrá ni intención ni acción que necesite algún tipo de valoración moral. Se mantendría, en cierto sentido, oculto a toda posible valoración.

Esto implica que cualquier valoración moral hacia una persona no será posible en tanto ésta no actúe, y dicha actuación depende totalmente de las oportunidades que el medio le presente. Una persona que tenga una disposición del carácter a actuar con malas intenciones nunca podrá ser valorada de forma negativa si nunca se le presenta una oportunidad para ello. Así, cualquiera estaría en esta disposición inicial en que no se nos ha presentado los medios necesarios para que surjan aquellos actos que se valoran positiva o negativamente; estaríamos, entonces, solamente en potencia de ser valorados moralmente. Por lo tanto, una persona que tenga una disposición a realizar actos que fácilmente pueden ser valorados moralmente de forma negativa nunca podría ser valorado de tal forma si no actúa, si el medio mismo no está dado.

3.2 La estatura moral

La forma en que Rescher decide abordar el problema es de tipo *epistémico*. Así, teniendo en cuenta que la información que usamos para valorar a un agente acerca de su acción se reduce a los hechos que podemos tener acceso ya que no podemos ir más allá de estos, los casos de fortuna moral no son reales en la medida en que realmente no

afectan el estatus moral del agente sino, más bien, sólo afecta lo que nosotros consideramos que merece.

Según Rescher todos tenemos una determinada *estatura moral*. Ésta se entiende como *tendencias* a actuar de determinada manera así sean actos admirables o deplorables. En este sentido, si bien una persona cuando tiene una tendencia malvada pero no encuentra la forma de llevar a cabo la acción en comparación a otra que sí la tiene y llega a actuar, para Rescher, las condiciones que se dan para que se realice o no la acción no son determinantes de la moralidad sino que, en realidad, no hay diferencia entre ambos casos. La moralidad toma independencia de las condiciones que se dieron para la realización de la acción, ya que estas condiciones están fuera del control del sujeto y su estatura moral no se ve afectada. La acción se resume como una manifestación del carácter en un determinado momento en que se dieron las condiciones de posibilidad para ser realizada. Así, en ambos casos los sujetos son igualmente valorables de forma negativa independientemente de las consecuencias de su acción.

Las condiciones si bien son importantes para la valoración, toman un segundo lugar en cuanto que son los medios para la manifestación de la voluntad del agente. Si bien dichos medios son suficientes, no son necesarios. El agente moralmente merece ya una valoración a partir de su voluntad.

Tiene sentido si nos imaginamos un espectador que tuviera una percepción más allá de lo meramente físico y pudiese ahondar en las profundidades de cada persona y poder conocer sus intenciones inmediatas. Este espectador omnisciente se daría cuenta que entre la persona que realizó la acción y la que no, no hay diferencia alguna en cuanto a lo moral ya que tienen las mismas intenciones. Por tanto, la persona que nunca actúa nunca será desenmascarada, pero sus intenciones, sean malvadas o no, son igualmente valorables y del mismo estatus que las de alguna otra persona que sí llega a actuar a partir de esas mismas intenciones. Si bien la fortuna incide de forma decisiva en la vida de las personas de forma inexorable, ésta no cambia el estatus moral de la persona.

Rescher establece que la fortuna incide en la vida de “tal modo que [...] la gente no alcanza la clase de destino que merece. [...] quizá nunca se nos presente la oportunidad de revelar nuestra auténtica estatura moral al mundo, y quizá nos exima de enfrentarla a la dolorosa luz del reconocimiento personal” (Rescher, 1997, págs. 167,168). Así, estamos frente a las condiciones deterministas de un tipo de naturaleza propia de cada persona que sólo puede revelarse en la medida de las condiciones que son proporcionadas. Para Rescher si bien la fortuna es algo que influye en la vida de todos los

sujetos, ésta no determina la correcta o posible valoración moral que podemos hacer de estos. Tiene sentido en la medida en que si una persona no tiene control sobre los factores que condicionan su acción, es decir, están fuera de su control, como tampoco está dentro de su control los resultados de esas mismas acciones, el agente goza únicamente de control en la intención misma. Esa acción revela sus intenciones que serían lo que dan la objetividad moral que se busca.

3.3 Fortuna social y la dignidad moral

La posición respecto a la fortuna moral de Rescher es de corte kantiano. Por ello el seno de la moralidad está en la intención del agente y no en factores externos a él. Así, un sujeto que tiene una intención malvada y que a causa de su falta de control en los eventos que propició, estos terminan de forma positiva, no se considera fortuna moral sino fortuna social. El malvado siempre será malvado por más que las circunstancias externas a él terminen con resultados inesperados o incluso positivos.

Hay dos razones para explicar esto: primero, su estatura moral no cambia, lo que es él moralmente no sufre ningún tipo de modificación; segundo, al no cambiar su real valor moral, lo que cambia es su reputación, lo que socialmente se puede considerar que es él. Por lo tanto, las consecuencias de nuestras acciones no son lo que nos define moralmente puesto que éstas, en cierta medida, si bien son una manifestación de la estatura moral, el hecho de que se den en la medida en que el medio lo permite, hace que estas caigan dentro de lo que se considera dominio de la fortuna, fuera de nuestro control.

Siendo así, estas situaciones no podrían ser criterios que permitan dar validez a los sujetos como agentes morales. La dificultad real estaría en determinar de forma objetiva si una persona es moralmente reprobable, pues muchas veces su *estatura moral* se mantiene escondida ya que ésta no se manifiesta dado que las condiciones no se dan. Por ello Rescher aboga por que al momento de dar juicios sobre el valor moral de las personas no queda más que confiar en sus actos y palabras. Sin embargo, tanto las unas como las otras (palabras y acciones) son “mera prueba” al momento de la necesidad de la valoración del agente (Rescher, 1997, pág. 168). Son meros indicadores que nos permiten dar más seguridad al juicio moral respecto a lo que realmente merece la persona.

La fortuna pasa a ser un factor incidental pero no decisivo respecto a la evaluación moral. Lo que es relevante para lo moral es la *intención*. Ésta es la que inicia todo y, de allí, no tiene nada el agente que temer en sí mismo respecto a la forma en que será

valorado si la intención es buena. Así, aun cuando la fortuna incida en los resultados, una persona con malas intenciones y cuyas acciones terminen con resultados incluso positivos es igualmente reprochable así no sea desenmascarado o denunciado por terceros su verdadera intención.

Ahora bien, cuando tratamos a una persona en tanto agente moral a partir de sucesos o factores fuera de su control, parece que realmente estamos desconociendo algo central para la idea de agencia humana. Juzgar exclusivamente a una persona por las acciones ignora algo esencial en ella: el hecho de llevar a cabo sus acciones a partir de su propia voluntad es el único criterio válido de ser agente. ¿Acaso es adecuado evaluar de forma negativa a alguien por las consecuencias negativas de la acción, teniendo en cuenta que éstas están de alguna manera fuera de su control, aunque la acción que las produjo parte de una buena intención? Al parecer no. Y esto ocurre en la medida en que parece incorrecto tratar a las personas como agentes morales en un sentido contrario a la intención con que llevaron a cabo la acción. Si la persona se valora moralmente a partir de factores externos a ella, no se estaría tratando la persona en tanto persona porque desconocemos su agencia (activa) en el mundo.

Teniendo esto en cuenta, no se estaría respetando un tipo de dignidad humana en el momento en que las valoraciones morales se dan a partir de las acciones que van más allá del control de los sujetos, independientemente de si dichos resultados son positivos o negativos. Esos resultados que se toman como criterio de valoración moral no son los que desea propiciar la evaluación a partir de la voluntad. Digamos, pues, que si hay un hombre con intenciones negativas y actúa de tal forma que desea propiciar un evento negativo y, sin embargo los resultados son positivos, valorarlo positivamente a pesar de saber sus intenciones y sus objetivos irrespetaría su estatura moral, además de generar, lo que podemos llamar, una falsa valoración. Este caso parece poco probable, pero, sin embargo, ¿qué pasaría con el siguiente caso desde esta perspectiva?

Un hombre conduce un auto y lleva consigo un enfermo. Su intención inmediata es llevarlo a un hospital. Ahora bien, llega a un primer hospital pero resulta que tiene malas experiencias respecto a la atención de dicho lugar, decide, entonces, ir a un segundo hospital. Cuando llega al segundo hospital su pasajero enfermo ha muerto. Desde la posición de Rescher, perspectiva claramente kantiana, el conductor no tiene cambio alguno en su estatura moral. Si se le llega a valorar, independientemente de si es negativa o positivamente, a causa de la muerte del pasajero, se le estará violando su agencia moral. Se le podría reprochar al conductor que el enfermo se habría salvado si lo

dejaba en el primer hospital, pero dicho reproche no cambiaría la valoración moral correcta que él merece: positiva. El que el pasajero se salvara o que muriera estaba fuera de su control y, por tanto, la evaluación correcta es a partir de su buena intención. Darle una valoración negativa al conductor sería simplemente un problema de reputación, tal vez por negligencia, pero no cambia lo que realmente él es, lo que realmente *merece*.

3.4 La identidad para la valoración moral

Entonces lo que debe tener prioridad al momento de la valoración moral son los rasgos del carácter y esto solamente se puede determinar a partir de dicho tipo de carácter que tengamos, así:

Estas disposiciones, rasgos de carácter e inclinaciones constituyen a los individuos como las personas que son. No escogemos nuestro carácter; nuestro carácter nos convierte en la clase de persona que somos. No somos moralmente responsables de escoger nuestro mal carácter (el carácter no es algo que se elija), pero somos moralmente responsables –y moralmente reprobables– por tenerlo. (Rescher, 1997, págs. 169,170)

Rescher aboga por nuestra constitución interna, por lo que somos y, al parecer, por lo que podemos ser. Así, la responsabilidad moral de nuestras acciones se basa en nuestras intenciones y, por tanto, en dicha constitución interna. Suponiendo que Rescher no sostiene que nuestro carácter está determinado de forma biológica sin posibilidad de cambio, es decir, si bien no escogemos los rasgos o características que poseeremos en nuestra vida, sí podemos cambiarlos desde nuestro propio esfuerzo a lo largo de esta. Podemos afirmar que dicha constitución interna es totalmente determinante en cuanto a la intención en un momento dado en el que actuamos pero que, igualmente, la formamos a lo largo de tiempo.

También podemos suponer que por más que tengamos ciertas inclinaciones que nos sean desconocidas para nosotros mismos, en un determinado suceso podemos optar por una voluntad que se resiste a dar rienda suelta a estas inclinaciones y, por tanto, a pesar de nuestras disposiciones podríamos no actuar mal. Es decir, a partir del mismo ejercicio de la voluntad, y teniendo en cuenta que sabemos qué acciones pueden considerarse moralmente reprobables, pues tenemos interiorizada ya una normatividad moral, evitamos una mala actuación a partir de las recientes inclinaciones que

descubrimos en nosotros. Eso sí, aún si las reprimimos para no llevar a cabo dicha acción reprobable, sí somos moralmente reprobables por contener ese impulso que desconocíamos.

Desde esta perspectiva, la fortuna es tan exterior al agente que expresiones como “tengo suerte respecto a quien soy” o “que suerte que él es así” son un sinsentido. La fortuna sólo afectará las cosas que acontecen y que están fuera del control; y como tal, el curso de acción que desemboca en un mal evento no afecta o, por lo menos, no debería afectar realmente la evaluación moral. Determinar moralmente a una persona desde aquello que no le es propio, aquello que no depende de ella, es desacreditar la identidad de la persona. Es no hacer justicia a sus intenciones, sean buenas o malas estas, y, así, desenfocar cualquier criterio de moralidad.

En el caso de nuestro conductor, valorarlo moralmente de forma negativa por la muerte del pasajero no es lo correcto y nunca lo será, ya que no se está viendo lo que él es realmente: alguien con buenas intenciones, de buena voluntad. Valorarlo de forma negativa es no reconocerle su agencia moral y, al mismo tiempo, es negarle su voluntad manifiesta en su acción y convertirlo moralmente en todo lo contrario a lo que es y claramente *merece*.

3.5 Lo común

Considerada la fortuna como algo no determinante para la correcta valoración del agente, los juicios morales giran en torno a lo que “cabe esperar” normalmente. Es decir, los juicios morales que evalúan las acciones se generan por como “las cosas suceden tal como general y comúnmente suceden” (Rescher, 1997, pág. 171). Es decir, las acciones de las personas se evalúan en la medida como normalmente se espera que ocurran en una línea plausible de acontecimientos, en el curso común de las cosas.

La evaluación moral será, entonces, imagen clara de los sucesos que siempre se espera que ocurran. Una persona que roba a otra siempre será valorada de forma negativa, de igual manera al que irrumpe en una casa o el que asesina. Rescher acepta que la fortuna puede afectar la forma en que los sucesos se llevan a cabo por la *vía de lo común*, más esto no es suficiente como criterio para generar valoraciones morales que vayan en contra de la estatura moral del agente. Así, la evaluación se da en términos de lo que cabe normalmente esperar y no en los resultados después de la acción llevada a cabo. La acción manifestará normalmente la estatura moral del agente.

La fortuna, lo que no puede preverse, no tienen nada que ver con la naturaleza de la moral. La intervención de la fortuna no puede “redimir un acto inmoral ni volver inmoral un acto meritorio” (Rescher, 1997, pág. 172). Los resultados que están a la merced de lo que está fuera del control del agente no son realmente un punto de referencia para la evaluación moral. Lo importante para la moralidad es una tendencia común compartida de cómo se debe evaluar a las personas respecto a dichos actos. Robar, asesinar, salvar a alguien, conducir en estado de embriaguez, etc., los resultados no generan un cambio en la valoración, pues tener la fortuna de robar a un ladrón no permite redimirlo y valorado de forma positiva, lo mismo para un intento fallido de asesinato, el fracaso o éxito de un rescate, o la buena fortuna de no atropellar a alguien, etc.

Si comparamos dos eventos, por ejemplo, dos conductores ebrios, la fortuna de que uno atropelle a alguien y el otro no, no evita que la valoración que merece cada uno se lleve a cabo. Entonces, si bien diferentes acciones requieren diferentes evaluaciones, pero que parten de agentes con la misma estatura moral, la evaluación nunca será socavada, no se verá afectada en absoluto. En definitiva “la moralidad elimina la intervención de la suerte, pues no existe la suerte moral” (Rescher, 1997, pág. 174).

4.1 Entre control restringido e ilimitado

Michael Zimmerman hace un trabajo de refutación a la fortuna moral. Para entender su argumentación hay que empezar por aclarar los conceptos de control restringido y control ilimitado. El control restringido se puede definir como el control *limitado* que tiene el agente para llevar a cabo el evento que quiere. En esa medida, la fortuna aparece tanto en la situación que es resultado de diferentes hechos antecedentes, como en las consecuencias de la acción llevada a cabo por el agente. Aquí parece que sólo hay control sobre la decisión de llevar a cabo una acción, pero no sobre las circunstancias en las que se realiza la acción. Por ejemplo, puedo decidir ir a un lugar determinado en un medio de transporte y que requiere un cierto lapso de tiempo, pero dicha realización se ve limitada en la medida en que no controlo los factores que indican directamente en el recorrido como accidentes, protestas, desfiles, exceso de tráfico, poco tráfico, etc.

En contraste, el control ilimitado se entiende en un sentido más amplio, o si se quiere extremo. El control ilimitado no solo haría referencia al control sobre todos los factores necesarios, desde lo más mínimo, para llevar a cabo una acción; también hace referencia al control que tiene el agente sobre todas las consecuencias que surgen después de la acción y los eventos que dan como resultado las condiciones necesarias y suficientes

para llevar a cabo la acción. Es un control total de todos y cada uno de los eventos antes, durante y después de la acción.

4.2 Las dos versiones del argumento

Ahora bien, Zimmerman hace una reinterpretación de las formas de fortuna moral clasificadas por Nagel: la fortuna situacional y la fortuna resultante. En la situacional agrupa todos aquellos eventos con los cuales el sujeto se enfrenta, e incluye las características propias del carácter del sujeto (fortuna circunstancial y constitutiva en Nagel). La fortuna resultante, en cambio, se refiere a todos aquellos resultados de las “propias decisiones, acciones u omisiones” (Zimmerman, 1993, pág. 219).

Asimismo, acepta la relación que hace Nagel entre ausencia de control y fortuna, pues *algo que ocurre por fortuna es algo que claramente está más allá del control del agente*. La propuesta inicial de Nagel es aceptada en la medida en que esta vinculación es una descripción de un fenómeno, el de la fortuna moral. A esto añade Zimmerman que hay que diferenciar dos formas en que se puede entender la relación entre agente y control.

Primera forma:

(1a) P es moralmente responsable de que ocurra e sólo si p tenía control *restringido* de e.

(2a) Ningún evento es tal que cualquier persona tiene siempre un control *restringido* del mismo.

Por lo tanto

3. Ningún evento es tal que P es moralmente responsable de este.

Segunda forma:

(1b) P es moralmente responsable de que ocurra e sólo si P tenía control *ilimitado* de e.

(2b) Ningún evento es tal que cualquier persona tiene siempre un control *ilimitado* sobre este.

3. Ningún evento es tal que P es moralmente responsable de este.

Zimmerman analizará estos argumentos desde lo que él considera *la concepción recibida de la responsabilidad*, es decir, la noción de responsabilidad que podemos caracterizar de *uso común*, la normatividad moral. Desde esa concepción la conclusión de

ambos argumentos no se acepta, pues, inicialmente, desde nuestra concepción recibida de responsabilidad sí atribuimos responsabilidad moral a los agentes. No es aceptable que un agente que no tenga responsabilidad, o responsabilidad moral, de al menos algún acto que ha generado desde sus propias acciones. Así, parece que dicha concepción recibida de responsabilidad funciona como principio rector desde el cual normalmente evaluamos la responsabilidad de un agente. Este principio no permite que la conclusión de ambas formas de argumentos se acepte: que un agente no es responsable de los eventos que produce.

Aunque Zimmerman no especifica la naturaleza o el origen de este principio, podemos especificar su función: la imposibilidad de que un agente que ha llevado a cabo una acción por decisión propia no sea evaluado moralmente y, más específicamente, es imposible que no se le pueda atribuir responsabilidad alguna. Podemos afirmar entonces que, desde este criterio de tipo intuitivo, debe existir un fundamento desde el cuál puede afirmarse que hay responsabilidad moral.

Según esta concepción recibida, y con las formas de entender restringido e ilimitado, es fácil reconocer, siguiendo a Zimmerman, que la premisa 1a es falsa. El control restringido sólo es posible en la medida en que el agente puede prevenir la aparición de algún evento. Pero puede ocurrir que un evento no esté ni siquiera en control restringido del agente y, aún así, el evento se realice. Yo, por ejemplo, escribí una novela que desde que la comencé hasta que la terminé sentí que fue un desastre, no me gustó y no creo que nadie le guste leerla. Tiempo después la llevo donde un editor por petición de un tercero (puede ser mi esposa). Por *fortuna* la novela gustó y gustó tanto que ahora es un *bestseller*. A partir de mi novela se realizan musicales e incluso varias versiones cinematográficas, incluso se llega a prohibir en diferentes lugares del mundo por su contenido. Ahora bien, ¿estaba yo en control alguno para simplemente poder imaginar que esa historia que considero mala gustaría tanto, y que podría incluso impactar a muchos por su contenido? Este tipo de resultado está claramente fuera de control pero sí implica responsabilidad y, en este caso, responsabilidad de Stephen King por su novela *Carrie*.

La premisa 2a va por el mismo camino pues no es cierto que ninguna persona no tenga ningún control, ni siquiera restringido, de ningún evento. Hay muchas cosas de las cuales uno tiene un control restringido dentro de un mismo evento. Los límites de una acción caen dentro de las condiciones que el mismo medio ofrece. Pero si ningún evento está mínimamente dentro de un control limitado, en consecuencia nadie podría siquiera

responsabilizarse de aquellas acciones que cree posible de realizar dentro de las posibilidades que le da el medio. Si yo decido ir a un lugar, hay muchos factores que afectan dicha acción: el medio de transporte, la ruta a tomar, que el lugar siga allí existiendo o cualquier suceso que pueda evitar o favorecer el que yo llegue al destino. Si 2a fuera verdadera, si no hay ningún evento que esté dentro de mi control limitado, independientemente de que tenga una cita, un compromiso, un objetivo determinado para llegar a un lugar, si llego tarde, temprano o a tiempo, no puede atribuírseme ningún tipo de responsabilidad.

Lo mismo aplicaría para cualquier situación en donde se supone debería tener una atribución *moral* por mis actos, como, por ejemplo, lo es la agresión a otros o a mí mismo, pues, al final, no tendría más control de dichos eventos que la decisión misma de llevarlos a cabo. Sin embargo, desde la concepción recibida, esto es claramente falso, pues incluso si yo decido lastimar a alguien y lo llevo a cabo, es imposible yo no tenga un mínimo de control sobre las acciones que decida llevar a cabo.

Zimmerman afirma, pues, que la segunda versión del argumento, aunque carece de solidez, es más interesante y es la versión que tienen en mente Nagel y Williams. La consecuencia de aceptar la existencia de un control ilimitado implicaría la inexistencia de la fortuna. Para imputar responsabilidad, como el llegar o no a tiempo al lugar que me he propuesto, está determinado por una serie de factores que deberían estar totalmente dentro de mi control.

Sin embargo, yo no puedo controlar en absoluto todos los eventos antecedentes que constituyeron el hecho de poder llegar al lugar que he decidido o del hecho de tener dicha necesidad de llegar allí. Para una imagen clara de esto, si yo tuviese un control ilimitado de la situación en donde yo debo llegar a dicho destino, tendría que haber tenido control de mi nacimiento, de mi constitución corporal, del desarrollo total de mis experiencias durante toda mi vida hasta llegar a esta situación de desear trasladarme a ese lugar. Así mismo, debería tener control de la empresa que me facilita el transporte que usaré, de aquella otra empresa que produce el medio de transporte, etc. Y eso sólo por nombrar la necesidad de llegar a un lugar y el medio de transporte que se requiere. No se ha contado con la estructura donde me encuentro (una casa o un edificio); la ropa que llevo puesta, el origen y su fabricación; el lugar geográfico en donde me encuentro (lugar en donde está la edificación), montaña, altiplanicie o llanura, etc.

1b nos dice que el agente será responsable de un evento en la medida en que éste tenga un control ilimitado en el sentido que se ha explicado anteriormente, pero es claro

que no es posible tener un control de tal tipo, al menos desde la perspectiva de la concepción recibida de responsabilidad. Ahora bien, la premisa 1b puede ser reformulada en el sentido en que el control ilimitado no se refiere a los eventos en retrospectiva sino sólo a los resultados. Esta reformulación tampoco es satisfactoria puesto que yo no tengo un control tal que llegar a tiempo a mi destino me asegure un puesto de trabajo, o la aceptación por aquella persona con la que tenía la cita, etc.

Desde este análisis Zimmerman comienza a socavar el fundamento mismo del principio de control, que es una de las características de la fortuna moral, a saber, que la atribución de responsabilidad sólo puede ser dada en la medida de que el agente tenga un control de, al menos, los factores relevantes de la acción. Que incluso los resultados no deben ser ajenos a este.

De esta manera se descarta 1b, pues claramente es falsa a causa de que no es posible concebir que alguien tenga un control *total* de un evento. Entonces, si bien nadie puede controlar los eventos precedentes a la acción que se llevará a cabo, ni las consecuencias de las decisiones, acciones u omisiones, se pregunta Zimmerman “¿por qué alguien piensa que nuestra concepción recibida de la responsabilidad moral implica otra cosa?” (Zimmerman, 1993, pág. 222).

La respuesta aparece en la medida en que aquellos que plantean la fortuna moral observan que la valoración dada normalmente, ya sea negativa o positiva, es más o menos dependiente de una mala o buena decisión llevada a cabo por el agente. De igual manera, alabamos o atribuimos culpabilidad en mayor o menor medida a aquellos que llevaron a cabo una acción en vez de aquellos que no la llevaron a cabo, a pesar de que simplemente no llevaron a cabo la acción por circunstancias como la distracción, ignorancia u omisión, o incluso porque el medio necesario y suficiente para que llevaran a cabo la acción “por fortuna” no se los permitió.

4.3 La gradualidad de los juicios diferenciales

Según la concepción recibida de responsabilidad tendemos a valorar en mayor grado, de forma negativa, al conductor imprudente que atropella a una persona que a otro conductor que es igualmente imprudente y no causa un accidente. También podemos valorar de forma más positiva al científico que encuentra la cura para alguna enfermedad que a otro que se esforzó de la misma manera en encontrar dicha cura, pero que nunca la encuentra. Sin embargo tal diferencia de juicios parece difícil de ser justificado si el siguiente principio, propuesta por Zimmerman, resulta ser cierta:

4. Si (i) P provocó e,
 - (ii) P* habría provocado e si e* se hubiera producido, y
 - (iii) e* no estaba en control restringido de P*.

Así, si un agente (P) tuvo las condiciones necesarias y suficientes para llevar a cabo determinado evento (e). Dicho evento podría ser llevado a cabo por un segundo agente (P*). Este segundo agente (P*) tendría ya presupuestas cuáles son las condiciones necesarias, los factores que principalmente intervienen, si un evento tal ya se llevó antes a cabo (e*). Sin embargo, ese primer evento (e*) que sirve como referencia para llevar a cabo el nuevo evento (e) no estaba en control restringido del segundo agente (P*). Entonces, según Zimmerman, "cualquier crédito o descrédito dado a P para lograr e se atribuye también a P*" (Zimmerman, 1993, pág. 222).

El evento no está dentro de un control total del agente y por tanto su resultado, sea el que sea, es fortuito. Las condiciones que P* presupone para realizar e tal vez sean necesarias pero no suficientes para reproducir e y, por tanto, lo que resulte de sus acciones no podrían ser valorados en mayor o menor medida.

Aquel sujeto que era seguidor de partido nazi, pero que a causa de un viaje al exterior no se convirtió en un asesino, no sería más inocente que aquel que fue un colaborador activo del partido. El científico que tuvo éxito en descubrir una cura no es digno de mayor elogio que aquel que fracasó en su investigación. No habría diferencia en la atribución de valor moral entre dos agentes en donde los resultados de sus acciones fuesen diferentes, pero sus intenciones fueran las mismas.

Si bien los juicios a partir de la propuesta 4 pueden ser plausibles, Zimmerman asegura que el razonamiento es falso. 4 es una propuesta demasiado amplia y no tiene en cuenta las limitaciones que trae consigo la imitación de un acto. Si P merece una valoración determinada por un evento y dicha valoración quiere ser obtenida por P*, P* debería cumplir con dos condiciones: (i) tanto con el cumplimiento de las condiciones materiales suficientes para re-reproducir dicho evento, (ii) como también ha de adoptar la disposición que P tenía para llevar a cabo el evento a imitar, es decir, la voluntad de P.

Si el sujeto a imitar es la Madre Teresa de Calcuta y el evento es socorrer desamparados, se me debería atribuir el mismo crédito que a la Madre Teresa si llevo a cabo dicho evento adoptando su intención, esto es, adoptando su mismo carácter.

En esa medida, el evento a reproducir es lo único que nos indica cuál era la intención del sujeto, en este caso socorrer desamparados por parte de la Madre Teresa. Si bien

podemos decir que los resultados de las acciones de la Madre Teresa eran positivos, sus acciones no son evidencia suficiente para determinar las intenciones con las que las llevó a cabo. Pues pudo realmente tener una voluntad no merecedora de valoraciones positivas y aún así actuar de forma que beneficiara a otros para un objetivo poco noble, como podría ser la captación de dinero a través de las donaciones para los desamparados. Imitar el evento valorado moralmente para ser merecedor de una misma valoración, sea positiva o negativa, según Zimmerman, es absurdo, ya que siempre habrá algo que se le escapa al imitador

4.4 Carácter dado y carácter formado

Para señalar una parte del absurdo Zimmerman recurre a diferenciar dos tipos de *carácter*. En primer lugar estaría el *carácter dado*. Éste es constituido por aquellas “disposiciones para sentir, pensar y actuar en que ninguna de nuestras acciones ha contribuido (y de los cuales algunos pueden ser innatos)” (Zimmerman, 1993, pág. 223). En segundo lugar está el *carácter formado*. Este está dado por aquellas disposiciones de sentir, pensar y actuar a las que nuestras acciones han contribuido para su constitución a lo largo de nuestra vida.

Este *carácter formado* es susceptible de valoración moral a diferencia del *carácter dado*. En el *carácter dado* si bien se nace con una tendencia de gusto o deseo, el objeto hacia el cual se dirige dicha tendencia como tal no está determinado. Podemos tener una tendencia a ser irascibles, pero dicha irascibilidad no se ha manifestado pues no se han dado las condiciones que permitan que esta tendencia se manifieste. Se puede afirmar que en dicho caso no hay posibilidad de valoración pues la tendencia no es voluntaria. Incluso si logramos saber en qué consiste dicha tendencia pues logran darse los medios necesarios y suficientes para su manifestación, no parece aceptable que podamos ser evaluados moralmente por aquello con lo que nacemos y de lo cual no tenemos opción alguna de elegir. En cambio, por ejemplo, si se ha llegado a generar un gusto por las drogas, dicho deseo es en cierta medida creado. Ese gusto por las drogas no viene con nosotros desde el nacimiento. Por ello ese gusto manifiesto sí se puede valorar moralmente.

Con esto Zimmerman quiere señalar que hay *ciertas características únicas de cada persona que parecen imposible de reproducir por el simple hecho de que sean observables*. Estas características del *carácter dado* que sólo se hacen manifiestas a través de las acciones, podrían incluso no ser del todo conocidas por el agente que se

quiere imitar. Es un caso de fortuna el nacer con dichas tendencias, como también son fortuitas las relaciones que se tienen con el mundo a la hora de la constitución del *carácter formado*.

Ahora bien, la distinción parece un tanto superflua en la medida en que la única forma en que el *carácter dado* y el *carácter formado* se manifiestan es a través de las acciones. El agente sólo sería apto para la valoración moral en tanto se manifiesten las tendencias a través de sus acciones. Sin embargo, podemos no abogar por esta distinción ya que la conducta es una interacción de factores externos e internos y parece inútil separarlos del todo en la medida en que estos dos tipos de influencia producen el desarrollo del carácter (Delval, 2002, págs. 21,22).

Pero lo que es relevante es que la unión entre *carácter dado* y *carácter formado* hace del sujeto único y singular. El primero, el *carácter dado*, es irreproducible porque nadie más podría nacer con dichas tendencias, como su intensidad y la forma de manifestarse; el segundo, el *carácter formado*, al estar constituido por la experiencia del sujeto, como por los eventos que se le dan de forma fortuita. Es imposible, entonces, la reproducción de la voluntad del sujeto a imitar.

Sin embargo, no es evidente el claro absurdo que conlleva la alabanza o culpabilidad que es atribuida si reproduzco las acciones de la Madre Teresa, o si yo hubiese tenido, por fortuna, su carácter. Sin embargo, si yo los estoy emulando intencionalmente para obtener la misma atribución moral que ellos, se pueden hacer modificaciones a 4 en donde los criterios de merecimiento de alabanza o culpabilidad se reducen a unos factores determinados o requerimientos mínimos. Si bien no se puede reproducir con exactitud el evento de socorrer desamparados de la Madre Teresa (pues ese evento es único e irrepetible espacial, temporal y materialmente) puede modificarse 4 en el caso específico de la Madre Teres. Podría darse la alabanza de sus actos respecto a la *cantidad* personas que mejoraron su *calidad* de vida gracias a su ayuda. Con este criterio tenemos un carácter cuantitativo y cualitativo, en donde aquellos que se vieron beneficiados aseguran que yo les he ayudado efectivamente a mejorar su calidad de vida, debería ser merecedor de la misma alabanza que la Madre Teresa.

El problema es que dichos criterios pueden ser demasiado arbitrarios. ¿Acaso el merecimiento de la Madre Teresa no podría radicar más en su voluntad por llevar a cabo sus obras benéficas y, por tanto, es algo tan privado y a la vez dado por fortuna que sería imposible que se me atribuya el mismo crédito moral al tratar de emularla?

4.5 Crédito moral

Elaborar un solo criterio para los juicios diferenciales en cuanto al merecimiento desde la fortuna moral tiene un problema clave: la adscripción de valor moral de un sujeto que reproduce la acción de otro podría no ser suficientemente válido para dicha atribución; además de que el *carácter dado* y el *carácter formado* dependen de situaciones únicas de cada sujeto y, por lo tanto, de una certera imposibilidad de reproducción en la medida en que está sujeta a la fortuna. Zimmerman decide no hacer una reelaboración de 4 sino buscar un principio donde se pueda observar la fortuna resultante y la fortuna situacional.

Dicha estrategia se facilitará con la siguiente imagen: “la acción consiste en un agente que toma una decisión y esa decisión causará un determinado evento” (Zimmerman, 1993, pág. 224), es decir, una acción que podemos determinar como libre. Esta libertad se da al llevar a cabo una acción desde una decisión, nada más. Aquí el agente tiene un control total sobre su decisión. Con esta imagen se establece los principios a partir de 4.

Primer principio, fortuna resultante:

5. Si (I) P tomó la decisión d en lo que se cree que era la situación s ,
 - (II) e es el resultado de P al realizar d .
 - (III) La ocurrencia de e a causa de la decisión hecha por P, no estaba en control restringido de P
(Excepto en la forma en como P realiza d , P tenía un control restringido)
 - (IV) P* tomó la misma decisión d en lo que él cree que es la misma situación s ,
 - (V) e no resulta de la decisión d tomada por P.
 - (VI) e resulta de P* al realizar d , teniendo P* un control restringido.
(Excepto en la forma en como P* realiza d , P* tenía un control restringido)

El agente lleva a cabo una acción a partir de una decisión, pero, dentro de su control no está el resultado por más que lo quiera generar. En primera instancia, el primer agente (P) *sólo tiene control de su acción concorde a su decisión*. Aunque se generó el resultado deseado (e) a partir de la decisión y consecuente acción, que dicho resultado se generase fue fortuito en la medida en que el agente no tiene control sobre la situación (s) en la que él generó la acción. Por ello la precisión que aparece entre paréntesis al final de la acción

de cada agente: excepto por su acción, por la forma como el realiza la acción, el agente está en un control restringido.

El segundo agente (P^*) toma la misma decisión del primero (P) en lo que él cree es la misma situación (s), pero recordemos que ambos agentes tienen un control restringido. Como era de esperarse hay un resultado, pero dicho resultado no es consecuencia de la decisión misma tomada por del segundo agente (P^*). El resultado (e) es fortuito en la medida en que, a pesar de que sea exitoso o fracasado, todo el evento estaba en control restringido. Entonces, el resultado de la acción del segundo agente (P^*), como el del primero (P), apunta a la independencia de dicho resultado respecto a la decisión e , incluso de la situación en la que se generó la acción. Así, "Independientemente del resultado, cualquier crédito moral para alabar o deplorar a P , también aplica para P^* " (Zimmerman, 1993, p. 225).

Segundo principio, fortuna situacional:

6. Si (I) P hizo d en lo que se cree que es la situación s ,

(II) P^* habría hecho d si este creyera que la situación es s .

(III) P está en una situación que es s , pero esta situación no está en su control restringido.

Al igual que el principio de fortuna resultante, en este principio el agente P^* que decide reproducir la acción de P no tiene un control de la situación en la que se desarrollará su acción, pero sí de su decisión y la acción misma. Los agentes cuentan como criterio único de valoración su decisión y la acción a realizar a partir de esta y, por tanto, sea la fortuna resultante o situacional, la atribución de una valoración moral a P también debe ser dado a P^* .

Con estos principios se explora una forma de neutralizar la fortuna moral en cuanto la atribución de valor. No se niega la existencia de la fortuna en cuanto a la relación del agente con el medio y su influencia en la valoración moral. Zimmerman examina en qué medida podemos lograr principios que nos permitan valoraciones morales objetivas.

Identifica algunas limitaciones de los principios 5 y 6, esto es: no implican que 1b sea cierto. Es decir, no se sigue de estas que la responsabilidad moral sólo puede ser atribuida a un agente únicamente si posee un control ilimitado de la situación. Así mismo, se sigue sin aceptar que un agente no es moralmente responsable de ningún evento que

este propicia, pues no es plausible el que un agente quede exento de responsabilidad moral (incluso de cualquier tipo de responsabilidad) de acciones de las cuales podemos determinar en alguna medida que es causa eficiente. Incluso aceptando premisas del tipo 2b, es decir, que es imposible que un agente tenga un control ilimitado de un evento, se podría aceptar que no hay un mínimo de responsabilidad moral si este lo propicia de alguna manera.

En la atribución de valor moral que pueda darse a diferentes agentes a partir de 5 y 6 no se sigue que todo agente deba ser o no culpable en el reconocimiento de que hay factores fuera de su control que influyen en sus acciones de forma determinante. En el caso de Nagel parece que hay un tipo de premisa por la cual él aboga y que consiste en que los dos agentes, por ejemplo el colaborador y el no colaborador del partido nazi, no son merecedores de culpabilidad. Como el juicio del colaborador parece injusto en la medida en que tanto los acontecimientos que lo llevaron a actuar de determinada manera, como los resultados de sus acciones están fuera de su control, y por tanto no es culpable, de la misma manera el no colaborador no será culpable pues nunca actuó. Las condiciones hubiesen llevado a este último a actuar como el colaborador nunca se dieron, pues están fuera de su control el que esas condiciones se den.

Desde este punto comienza la posición clara de Zimmerman en cuanto la atribución de valor moral. Si bien él reconoce que hay una injusticia en los juicios diferenciales, pues tanto resultado como la situación están fuera del control del agente, toma una posición contraria a la de Nagel, es decir, tanto el colaborador como el no colaborador son igualmente culpables (Zimmerman, 1993, pág. 226).

4.6 Criterio para la atribución de culpabilidad en los juicios diferenciales

Zimmerman tiene claro que para que pueda defender su posición respecto a los juicios diferenciales, en donde los dos agentes si comparten mismas intensiones merecen igual juicio moral con independencia de si uno actuó bajo dichas intensiones y el otro no, debe existir un criterio tal que reconoce la existencia de la fortuna pero no de la *fortuna moral*. En ese sentido dicho criterio no se debería ver afectado por las suposiciones de que hay o no hay control ilimitado o control restringido de los eventos.

Para dicha posición primero opta por hacerlo con la fortuna resultante y luego la fortuna situacional.

4.6.1 La fortuna resultante

Zimmerman aceptará que la fortuna resultante, en tanto fenómeno, es ineliminable de la vida de las personas. Nunca nadie está en un control total de las consecuencias de los actos. Así, por un mínimo de pérdida de control en los resultados de las acciones, se puede afirmar que existe la fortuna.

Un conductor que atropelló a alguien tenía un control limitado de las consecuencias de conducir. Sin embargo, que el conductor hubiese tenido fortuna de no atropellar a alguien a causa de la fortuna a diferencia de otro que si atropello a alguien, teniendo en cuenta que ambos estaban cometiendo algún tipo de imprudencia, no parece ser suficiente para valorarlo en menor grado. Supongamos que la imprudencia consiste en estar ebrios. El conductor exitoso de atropellar a alguien tenía la clara posibilidad de no beber y, por tanto, no conducir en estado de ebriedad.

La muerte del peatón, para Zimmerman, es solamente un *indicador* de que el conductor se va a evaluar negativamente (Zimmerman, 1993, pág. 226). Si bien el conductor no atropella a nadie, y dicho indicio no aparece para valorarlo negativamente, esto no quiere decir que esté exento de valoración negativa alguna. Sin embargo, el beber serviría como indicador principal acerca de la valoración a atribuir. Él es culpable de dicha decisión, independientemente de los resultados. Esto es perfectamente conforme a la *concepción recibida de responsabilidad*.

Podría decirse que el conductor que atropelló a una persona, es culpable de más eventos que aquel que no atropello a nadie. Que no puede valorarse de la misma manera aquel que solamente está ebrio y no causo un accidente. Así, para Zimmerman, ambos son igualmente culpables. Parece ser que aquel que atropelló a alguien si bien es culpable de más eventos negativos, dichos eventos sólo son más indicadores respecto a la valoración correcta que merece el conductor.

4.6.2 La fortuna situacional

Zimmerman reconoce, al igual que en la fortuna resultante, que la situacional es ineliminable de la vida. Las situaciones nunca están en un control ilimitado. Tanto los factores externos (el nacimiento, la constitución física, etc.) como los internos (irascibilidad, amabilidad, complejos etc.), si bien condicionan lo que somos y hacemos, sí hay posibilidad de atribución de responsabilidad moral. Sin embargo ¿de qué es culpable el no colaborador del partido nazi respecto al colaborador? Claramente no de la colaboración.

Se podría decir, simplemente, que el no colaborador habría actuado de igual manera que el colaborador de haber estado en las mismas condiciones. Es decir, de haberse quedado en Alemania y quedar envuelto por las mismas situaciones sociales que su amigo, él habría sido no sólo partidario sino también partícipe. Si esto último es verdad, se generan problemas al nivel de la atribución de valoración moral y atribución de responsabilidad moral respecto a la libertad de acción, pues parece que dichas atribuciones sólo son posibles en la medida en que una situación determinada sucede como consecuencia de una acción libre. La valoración moral sería imposible a causa del condicionamiento total de la respuesta del agente por parte de la situación. Entonces, el no colaborador podría llevar a cabo acciones, que si bien se manifiestan en determinada situación, realizaron únicamente como consecuencia del condicionamiento. En esta medida, se pregunta Zimmerman, ¿no hay una conexión esencial entre la *libertad de acción* y la responsabilidad moral? (Zimmerman, 1993, pág. 228). Es claro que no parece justo juzgar a alguien que carece de capacidad de actuar libremente. Y dicha conclusión es demasiado apresurada, pues, si esto fuera verdad, no habría responsabilidad alguna por parte de nadie a causa de sus actos.

El problema de 6 es que “las condiciones de verdad de los contrafactuales son notoriamente difíciles de determinar” (Zimmerman, 1993, pág. 229). Es decir, si bien podemos tener cierta intuición de que el no colaborador podría actuar de la misma forma que el colaborador a causa de sus inclinaciones, sigue pareciendo injusto dar una valoración moral negativa por algo que no ha hecho. Por ello hay dos problemas con 6: el primero, es posible que los ejemplos contrafactuales carezcan de valor de verdad y, segundo, la verificación empírica es difícil, por no decir imposible, de conseguir.

Sin embargo, Zimmerman no se convence del todo ya que para él es aún dudoso que algunos ejemplos contrafácticos carezcan de valor de verdad y esto pasa también con la segunda posible falencia, la dificultad de verificación, pues es fácil pensar en situaciones en las que se recrean situaciones (incluso recreaciones de tipo laboratorio) en donde el no colaborador termine por actuar como el colaborador. Esto funciona, entonces, en ambos sentidos. Si bien puede asegurarse que no parece justo determinar como culpable a alguien por algo que no ha hecho; las condiciones se vuelven necesarias, más no suficientes, para la manifestación de las acciones conforme a las actuaría. Después de todo, la voluntad de actuar permanece en el sujeto y se hace más clara la valoración a atribuir, si esta se manifiesta notoriamente.

En conclusión, Zimmerman acepta la *libertad de decisión* como punto determinante para la atribución de responsabilidad moral. Si bien acepta la existencia de la fortuna y ciertamente su condicionamiento hasta cierto punto, la atribución de alabanza o culpa tienen un espacio claro desde dicha libertad. Lo que pase más allá de la decisión, si bien puede salir del control de agente y, por tanto, no depende de él, puede ser evidencia de su voluntad. Dichos hechos son sólo indicadores y, como tal, prescindibles en el momento de la atribución de responsabilidad moral.

En la noción *recibida de responsabilidad* junto a la *libertad de decisión*, Zimmerman aboga por la necesidad de neutralizar la fortuna en tanto se considere la posibilidad de que esta pueda afectar la moral y que, al mismo tiempo, por algunos eventos que se produzcan fortuitamente exista la posibilidad de atribución de responsabilidad moral.

Capítulo III

Resumen: en el presente capítulo se abordará las diferentes perspectivas de los cuatro autores ya explorados: Thomas Nagel, Bernard Williams, Nicholas Rescher y Michael Zimmerman. La indagación tendrá como punto base la revisión a partir de dos conceptos que se consideran fundamentales y desde los que se despliega el problema de la fortuna moral, a saber: El concepto mismo de fortuna y el de principio de control.

5.1 Atribución moral

Para la atribución de juicios morales tanto valoración moral como responsabilidad moral, es *necesario* que el agente sea la causa eficiente de un acto. Es decir, que el factor principal de cierto evento esté de una forma u otra dado por la acción de dicho agente. Sin embargo, como afirma Sergi Rosell, esta condición de responsabilidad no es suficiente en el sentido de responsabilidad que es necesario para atribuir responsabilidad moral (Rosell, 2009, pág. 24). Si una máquina, un fenómeno climático o un animal nos causaran un efecto negativo en nuestra integridad física, y así se pueda determinar que éstas son las causas eficientes de aquellos resultados negativos, no podríamos atribuir responsabilidad moral, que es el sentido que se nos hace relevante.

La responsabilidad en el sentido relevante que necesitamos es aquel en donde el agente es racional. Esta exigencia contiene las características de que el agente es reflexivo, tiene capacidades como la de tomar decisiones determinadas y actuar bajo planes, intenciones, deseos etc. (Rosell, 2009, pág. 25). Esto nos plantea un agente que podemos definir como *normal*, pues si tenemos un agente con un estado que podemos caracterizar como *no normal*, seguramente la atribución de responsabilidad se ve en mayor o menor medida socavada, pues ¿cómo podemos atribuir responsabilidad moral (o cualquier tipo de responsabilidad) a aquel que tiene una discapacidad física o mental que no le permite discernir sus acciones entre buenas o malas? Así, un daño o un beneficio realizado por un agente que no tiene uso claro de razón, reflexión o selección libre de sus acciones, puede incluso llevar a la suspensión del juicio moral.

Para las finalidades del presente trabajo es claro que, en principio, la validez de los juicios morales sólo abarcarán aquellos agentes que podemos caracterizar como normales. Que poseen capacidades de reflexionar, prever, planear y llevar a cabo sus acciones bajo las nociones morales normativas que pueden ser juzgadas como buenas o

malas. Esto último es una de las directrices que tiene relevancia respecto a la atribución de juicios morales. Lo que podemos definir como normatividad moral, lo que es moralmente determinable como bueno o malo, es aquella “brújula” que permite al agente apuntar sus acciones conforme a unos requerimientos sociales y normativos mínimos.

5.2 La fortuna y el principio de control

Aquello que tienen en común tanto Nagel, Williams, Rescher y Zimmerman, es la aceptación de la existencia de la fortuna. Es decir, que las condiciones que se dan para llevar a cabo una acción, como los resultados de las acciones, en algún sentido, son fortuitas. Todo aquello que esté más allá del control de cualquier agente será determinado como fortuna. De esto se desprende que en mayor o menor medida reconocen el *principio de control* para la atribución moral. Lo que se pone en juego al aceptar el principio de control y la aceptación o no aceptación de la fortuna moral son dos cosas claves: *de qué soy responsable* y *qué tan responsable*. Estamos ante un problema de *alcance* y *grado*.

En principio, si se acepta la fortuna moral habrá una *gradualidad* de la valoración moral. Dependiendo de *qué* tipo de fortuna sea aceptada como punto válido para la valoración moral, se harán juicios que atribuyen más o menos culpabilidad o alabanza según sea el caso. La atribución de responsabilidad y responsabilidad moral se dará en la medida de los factores sobre los cuales el agente tenga un control real.

En la negación de la fortuna moral aparentemente no habría gradualidad respecto a lo moral. Por otro lado, al negar la fortuna *moral*, pero aceptando la fortuna en general, el fundamento de atribución moral quedará adscrito a la voluntad, pues sería el último y único refugio posible donde no habría influencia de la fortuna. Si toda acción está supeditada a la fortuna, no podría darse las valoraciones morales que se merecen los agentes.

Sin embargo, ambos puntos parecen incorrectos llevándolos a sus últimas consecuencias. La aceptación total de la fortuna moral limita al agente a tal punto que es totalmente inverosímil determinar, no sólo una acción libre, sino la atribución real re cualquier tipo de aspecto moral. Así, cualquier forma de fortuna que tenga incidencia en su vida es tan externa que no es posible valorarlo moralmente, pues nada depende de él. La negación total de la de la posible incidencia de la fortuna respecto a lo moral, llevaría, aparentemente, a la imposibilidad no sólo de que un agente *merezca* culpabilidad o alabanza en mayor o menor medida, también a que un agente sería tan culpable o tan alabable como otro por acciones que no ha llevado a cabo.

En esta medida, los juicios morales acerca de toda persona normal, con miras a realizar juicios morales correctos tendrían dos posibilidades. A la luz de la fortuna moral, su normalidad como agente, esto es, con las capacidades necesarias para que le sea atribuida la valoración moral y la responsabilidad moral⁷, serían irrelevantes pues todo sería fortuito. Toda capacidad de posible atribución a un agente, realmente es el resultado de factores fuera de control y no habría diferencia alguna entre normalidad como anormalidad. Así, no tendría fundamento el describir un agente que merezca de juicios morales.

En cuanto a la negación de la fortuna moral, la fortuna misma no devendría en cuestiones de moral, y aquellas capacidades que lo denotan como agente moral válido de atribuciones sí estarían en un ejercicio completo dentro del control del agente; pero a pesar de que tuviese una capacidad reflexiva y un control para actuar, si el agente posee conscientemente una *mala voluntad* es igualmente objeto de juicio moral como aquél otro agente que también tiene una buena voluntad y sí actúa conforme a esta, lo cual no paceré del todo justo o correcto.

5.3 Límites de la fortuna

La perspectiva de Nagel y Williams parte de la aceptación del *principio de control*, es decir, los agentes sólo son valorables y responsables moralmente en la medida en que tengan un control de las situaciones. La pérdida de dicho control hace imposible los juicios de las acciones porque no se es responsable de aquello que es ajeno al agente. Así mismo, todos los factores que no se encuentren dentro del control de un agente pertenecerán a la fortuna. Igualmente aceptan la intuición de que no es justo ser valorado positiva o negativamente por acciones que están por fuera de nuestro control. Si se aceptara que los juicios morales deben darse a partir de los sucesos que no están dentro del control de los agentes, se estaría reduciendo al sujeto a una parte del mundo donde sus acciones no tienen relevancia alguna dentro de otros cursos de acción.

En el caso de Nagel, el sujeto desaparece, pues ni siquiera la voluntad le pertenece. La voluntad es únicamente la construcción de eventos fortuitos (carácter constitutivo). En el momento de llevar a cabo una acción, el mismo medio es aquello que condiciona la voluntad para actuar de determinadas maneras. Nagel acepta fácilmente que respecto a la *fortuna constitutiva* es difícil ver cómo un agente tiene un control más allá de decidir o no decidir si lleva a cabo una acción. Dichas opciones para actuar de una forma u otra,

⁷ Ver sección 5.1.

incluso el no actuar, están también dadas por factores externos. Tanto constitución como manifestación de la voluntad se dan únicamente en la medida en que la totalidad de las circunstancias lo permiten.

Si no se lograra dar un criterio mínimo donde el agente goza de control, claramente las consecuencias morales serían graves. No sólo estaríamos imposibilitados de toda valoración moral posible, también caeríamos en el hecho de no poder atribuir responsabilidad moral alguna, o cualquier tipo de responsabilidad, a cualquier agente por cualquier acción.

Aceptaré en primer lugar la existencia de todas las formas de fortuna que propone Nagel: *fortuna constitutiva*, *fortuna circunstancial* y *fortuna de causas y efectos*⁸. Estas formas de la fortuna pertenecerían al ámbito de lo *objetivo*. Acá por objetivo, en cuanto a la fortuna, se entenderá que con *independencia* del agente, hay una existencia e influencia de forma indudable de estas formas de fortuna. Aun si se afirmara que la fortuna depende en mayor o menor medida de las acciones de los agentes, ya que dichas acciones participan en el desarrollo de la misma fortuna, dicha influencia voluntaria o involuntaria de dichas acciones en sí mismas no afectan como tal la existencia y el condicionamiento de las diferentes formas de fortuna.

Es indiscutible que no podemos controlar en forma alguna los sucesos que histórica y causalmente han dado las condiciones para poder actuar, los enfrentamientos históricos que dieron como resultado nuestro presente, el lugar y el momento de nacer, las condiciones sociales en las que crecemos, etc. Todos estos factores pertenecerían al ámbito de la *fortuna de causas*. Tampoco controlamos los eventos con los que nos enfrentamos a diario, como el flujo vehicular, el clima, personas que nos encontraremos, accidentes, etc., los cuales corresponderían a la *fortuna circunstancial*. De igual manera no controlamos lo que nos influenciará en la constitución de lo que seremos. Incluso, si decimos que tenemos libre decisión respecto a un evento, se acepta que las condiciones que nos llevaron a dicha decisión están influenciadas por causas externas y que nuestra misma constitución interna no se habría formado sin esas circunstancias fortuitas.

Sin embargo, aun aceptando la incidencia de la fortuna, la conclusión contraintuitiva de que un agente está totalmente libre de responsabilidad moral de un evento que éste produzca parece no imponerse⁹. Es decir, quien mató a alguien, quien robó, quien rescató

⁸ Ver sección Nagel 1.4.

⁹ Ver sección Zimmerman 4.2.

a alguien en peligro, quien ayuda a otro etc., parecen merecer una valoración y, por tanto, la adjudicación de responsabilidad moral. Pero en el momento que aceptamos la fortuna moral, en este caso la *fortuna de efectos*, parece socavada la valoración, pues “[u]na vez que consideramos un aspecto de lo que hacemos o de lo que alguien más hace como algo *que sucede*, perdemos nuestra seguridad en la idea de que se trata de algo que ha sido hecho y que podemos juzgar al agente y no sólo el suceso” (Nagel, 2000, pág. 76).

El problema principal a este nivel radica en que no se le pone límites a la influencia de la *fortuna* en cualquier de sus formas. El no colocar límites a la fortuna lleva a aquellos problemas sobre la inexistencia del libre albedrío o la libertad de actuar, pues no hay control ni siquiera de la voluntad¹⁰. En este sentido, el agente es caracterizado con un tipo de carácter vacuo que se limita a una agencia pasiva así se crea que actúa activamente, pues está dotado de una agencia voluntaria. Se reduce el actuar humano incluso a un tipo de respuesta automática de la conducta respecto a las condiciones que le ofrece el medio.

Así que, primero, estaré a favor de que no hay forma alguna de control sobre la *fortuna circunstancial* y la *fortuna de causas*, pero sí hay algún tipo de control respecto a la *fortuna constitutiva* y la *fortuna de efectos*. Para tal fin tomaré un enfoque *mixto*, donde aceptaremos la existencia de la fortuna, pero no una ilimitada influencia de ésta, esto implicaría que hay límites en el concepto y aplicación *el principio de control*. También aceptaré que la incidencia de la fortuna *sí* afecta los juicios morales. Dicha afectación hace que estos juicios se caractericen por ser *graduales*. Dependiendo del caso y sus características únicas, los juicios efectivamente pueden ir de un juicio moral (tanto valoración moral más o menos negativa, más o menos positiva) como a la atribución de mayor o menor responsabilidad moral.

Por último se hará una matización sobre cómo podríamos llegar a un juicio moral plausible de un agente sin ignorar la incidencia de los factores de la fortuna, una forma clara de las posibilidades de control y la experiencia del agente. Acá coinciden las dos perspectivas de la fortuna moral. En primer lugar, la descripción impersonal de la fortuna moral expuesta desde la tercera persona por Nagel, y la fortuna moral expuesta desde la perspectiva en primera persona por Williams. Por ello abogaré que si bien estas

¹⁰ Aunque se puede objetar, dependiendo del tipo de determinismo que se esté definiendo, que ningún tipo de condicionamiento es tal que elimine la libertad de elección. En tanto una acción se limite entre, por ejemplo, elegir A o B, sea cual sea la elección, siempre que existiese la posibilidad de haber elegido el otro, se podría afirmar que había libertad de elección: principio de posibilidades alternativas.

descripciones se contraponen en cierta medida, pues no se puede reducir una a la otra, no son en absoluto mutuamente excluyentes. Por ello mismo se dejará claro en qué medida la fortuna podría afectar la valoración dentro del rango de las partes que constituyen las acciones humanas, es decir, si afecta la valoración de acciones, voluntad, proyectos, resultados, etc.

5.4 El problema de los resultados

Rescher y Zimmerman coinciden en cierta forma en que los resultados, en mayor o menor medida, pertenecen a la fortuna; pero dichos resultados no son determinantes en la valoración correcta de los agentes. Es decir, sigue vigente la noción de que alguien no puede ser culpado por algo que no está dentro de su control, y el hacerlo responsable estaría en contra de una correcta valoración moral. Esto es evidente desde su corte kantiano, pues este sistema ético no permite la valoración de nada más allá de la voluntad, por ello los resultados sólo caen en el ámbito de la reputación. Los efectos de los actos afectarían simplemente lo que los demás piensan del agente y cómo debería ser juzgado o alabado, más no afecta lo que éste realmente merecen. Los resultados de las acciones para ambos autores sólo son indicadores del correcto juicio moral.

Sin embargo, vale la pena examinar estas posiciones frente a los resultados, pues parece que si bien podemos aceptar que están en cierta medida fuera del control agente, la pérdida de control no es total y los resultados pueden afectar la valoración de los agentes.

Recordemos el juicio diferencial del colaborador y el no colaborador del partido nazi. Por el colaborador tendríamos una valoración claramente negativa a causa de los resultados del movimiento Nazi, entre otras, porque (supongamos) es un asesino. Por tanto, y desde la perspectiva de Rescher, el no colaborador es igualmente valorable y responsable moralmente como un asesino pues no cambia su estatura moral.¹¹ El enfoque de Zimmerman daría el mismo resultado, los asesinatos sólo son un *indicador* de la valoración y atribución correcta de responsabilidad moral¹². Lo mismo ocurriría con cualquier comparación de casos en donde se puede conocer la voluntad para actuar. ¿Es esto correcto? Es plausible la afirmación de que el no colaborador no es *tan* culpable, pues él nunca mató a nadie. Si esto es así, implicaría una valoración menos negativa que el colaborador que sí llegó a asesinar, pues el caso del no colaborador carece de factores

¹¹ Ver sección Rescher 3.2.

¹² Ver sección Zimmerman 4.5.

que su contraparte colaborador sí tiene, y, por tanto, parece correcta una valoración negativa menos fuerte, como una atribución menor de responsabilidad moral.

¿Acaso es correcto el poder dar los mismos juicios morales sobre un agente que tiene una intención negativa y que nunca ha actuado conforme a esa intención, respecto a otro agente que sí actuó bajo una intención similar? Si alguien desea hacer trampa para un tipo de prueba, y a pesar de que se le presentan las condiciones suficientes y necesarias para llevarla a cabo, pero en último momento no lo hace, ¿es igualmente valorable a alguien que sí realizó la trampa? Incluso parece que si el agente se siente mal por no realizar dicha acción negativa, es valorable positivamente por el resultado, es decir, se valora que el hecho de *no ser* un tramposo. Desde Rescher, la valoración negativa no deja de estar vigente, pues dicha retractación, no ser un tramposo, sólo afecta la reputación. Sin embargo podemos afirmar que atribuimos un juicio moral menos negativo (incluso positivo) a aquel con malas intenciones (mala voluntad de actuar), pero que al final se retracta y no lo hace.

Los resultados, hasta acá, apuntan a ser necesarios para una correcta valoración moral. Si bien de aquí no se sigue que sean suficientes, afirmaré que estos no están del todo fuera del control del agente sólo porque son algo externo, algo que *parece* que no le pertenecen. El problema está, como ya se ha mencionado, en aceptar la influencia de la fortuna de forma *irrestricta*. Esto último, junto a la aceptación de que todo resultado está de forma irremediable en el ámbito de lo fortuito, conlleva a pensar que la única forma de neutralizar la fortuna, en cuanto a lo moral, es refugiarse en el sujeto, en su voluntad. Sin embargo, como hemos ejemplificado con el tramposo, al igual pasaría con un ladrón, un asesino, un mentiroso etc., mientras este se retracte antes de actuar, o manifiestamente no actúe a pesar de sus intenciones, la atribución de los juicios de valor tanto en casos particulares, como en los juicios diferenciales, parece haber un margen muy grande, en términos de atribución y gradualidad entre el *poder hacer* y el *llegar a hacer* una determinada acción.

Un agente con una mala intención merece un juicio negativo, como uno con una buena voluntad un juicio positivo. Pero parece poco plausible dar igual juicio moral al agente que tiene una mala voluntad para actuar y no lleva a cabo ninguna acción, quien llevo a cabo buenas acciones a pesar de tener una mala voluntad, y quien actuó mal conforme a una voluntad malvada. Hay entonces, una diferencia *gradual* en los juicios morales que podemos atribuir a los agentes, y esto apunta a que el criterio único y posible

no puede ser únicamente las intenciones. Los resultados *no pueden ser* del todo ajenos a los agentes.

El problema de los resultados subyace no en el control total que podamos tener, sino en cómo nos relacionamos con esos resultados, qué tanto representan lo que somos, pues, ¿qué sentido tendría una buena voluntad de actuar si, de una forma u otra, nunca se dan las condiciones necesarias para que esta voluntad se manifieste?

5.5 Actuar según la voluntad

Parece que solamente en la medida en que la voluntad es un punto inquebrantable desde el cual se actuaría, lo moral queda a salvo de la influencia de la fortuna. El tener la voluntad de llevar a cabo X acción implicaría, irremediabilmente, que dadas las condiciones suficientes se llevaría a cabo la acción conforme a la voluntad. Así, no habría posibilidad de que un agente actuara de forma diferente y, por tanto, el no colaborador debería haber actuado si hubiese estado allí en los sucesos de la Alemania nazi.

Se puede plantear fácilmente una situación hipotética en donde una persona puede retractarse de llevar a cabo una acción (como el caso descrito del tramposo) así tenga presente las condiciones suficientes y necesarias para realizarla. Sin embargo, Rescher *parece* apuntar a que no es así del todo. Una persona tenderá a actuar de cierta manera, será desenmascarado, cuando las condiciones se le presenten; se manifestará quién realmente es (Rescher, 1997, pág. 166). Esta posición concuerda con la visión contrafactual de Zimmerman donde se responsabiliza moralmente, sea positiva o negativamente, a cualquier agente con una intención manifiesta. La acción parece reducirse a la convergencia de la voluntad y las condiciones para que ésta se manifieste. Esto conlleva inevitablemente a que los resultados no son, de forma alguna, criterio de evaluación, pues dependen de algo externo al agente, la fortuna de que se presente la ocasión y las circunstancias para actuar.

Lo que tenemos que ver acá en primer lugar es el hecho de que tener la voluntad de actuar de X manera no conlleva a que se lleve a cabo X acción concorde a dicha voluntad. Si una acción no se lleva a cabo a pesar de que hay una voluntad manifiesta junto a las condiciones suficientes, aquel que niega la fortuna moral adjudicará este fallo a la no presentación de las condiciones necesarias, pues no puede fallar la voluntad. Esto, al parecer, tiene los mismos matices reduccionistas del comportamiento que lleva a cabo aquel que acepta de forma absoluta la influencia de todo tipo de fortuna.

Esto último puede parecer algo superficial, pero en segundo lugar, cuando tenemos dos agentes con la misma intención manifiesta, si uno ha actuado, podemos saber más o menos las condiciones en que el otro actuaría. Sin embargo, cuando se trata de los ejemplos contrafactuales, es decir, “X agente actuará de determinada manera por X voluntad manifiesta”, hay un problema para determinar exactamente cuáles serían las condiciones mínimas para que ese agente actúe, para que su voluntad se manifieste. Incluso sería un trabajo infructuoso, pues sólo tenemos como criterio la manifestación de intenciones del tipo “yo haría X acción” o “yo quiero hacer tal o cual cosa”.

La dependencia de la manifestación de lo que el agente haría es algo débil, porque si no hay nunca una manifestación que muestre cuál es su voluntad, no podríamos valorar o responsabilizar por lo que el agente posiblemente haría. Tendríamos que ser, como lo ve Rescher, seres omniscientes para saber qué es lo que realmente merecen los agentes. Mientras se mantenga privada la intención misma no habría oportunidad del juicio moral. Podría pasar toda la vida una persona con una voluntad de matar, de violar, de robar y nunca hacerlo y, al no actuar. A la orden de lo práctico, el no afectar negativamente el espacio interpersonal en que nos desenvolvemos, parece de mayor beneficio así se tengas oscuras intenciones.

5.6 El concepto de fortuna

El problema en este punto es el concepto mismo de *fortuna*. En Rescher el concepto difiere en cierta medida del concepto ya esbozado¹³. Es decir, para Rescher si bien la fortuna o lo fortuito es todo aquello que está fuera del control del agente, la pérdida de control no puede ser absoluta. Para Rescher la fortuna es aquello que se sale de lo que normalmente *cabe esperar*. Así, la evaluación moral está formada a partir de las suposiciones, pues nuestras prácticas comunes de valoración moral “suelen reflejar el curso común de las cosas” (Rescher, 1997, pág. 171).

Hay que reconocer que el concepto de fortuna en sentido amplio es deficiente en el momento de relacionarlo con la acción humana. Si bien reconocemos que la fortuna existe de forma innegable, el salto que se da con el *principio de control* hace que todo actuar humano sea ineficaz frente a su existencia avasalladora y cualquier ámbito humano sea incontrolable. Incluso los resultados mismos salen totalmente de lo que cabría esperar. Por ello la fortuna en Rescher es más asequible a un estado real de cosas, lo cual haría más cercano los casos de *fortuna moral* si ésta existe.

¹³ Ver sección 5.2.

Para Nagel la fortuna como fenómeno no es sólo la simplificación de una idea básica, la cual consiste en que no hay prácticamente nada que esté dentro del control del agente, podemos afirmar que ese mismo análisis pone a la misma altura cualquier evento que sea ajeno al agente. En contraste a esto, para Rescher la fortuna implica tres cosas:

1) Alguien que recibe un bien o un mal, 2) un acontecimiento que es benigno o maligno desde la perspectiva de los intereses del individuo que es afectado y que, más aún, 3) es fortuito (inesperado, azaroso, imprevisible) (Rescher, 1997, pág. 44).

Los factores que hacen que exista esa discontinuidad entre la acción y lo que *cabe esperar* de esta, están en menor control que otros factores que se hacen realmente relevantes en el momento de analizar cualquier evento. Ahora bien, esta caracterización dada por Rescher no implica que a menos que se vea afectado un agente de forma positiva o negativa la fortuna no exista; mejor parece ser que se es consciente de la fortuna en tanto afecta lo que cabe esperar dentro de un curso de acción. Por ello la fortuna en Rescher aparece en términos de “golpe de suerte”, es decir, que los sucesos no pasan como normalmente se esperan que pasen y se salen de lo común. Si bien podemos no controlar en sí mismos los resultados de las acciones, tenemos cierta disposición de saber qué es lo que pasará. Para el moralista de corte kantiano, los resultados no son determinantes para la correcta valoración moral, porque si bien tenemos cierto control sobre los sucesos a partir de nuestras acciones, el que exista la posibilidad de falla de lo que cabría esperar no permite, al menos para una teoría moral universal, un criterio sólido para los juicios morales correctos.

El concepto de fortuna de Rescher estaría de cierta forma inserto dentro del concepto de fortuna general. Reconoce en primera instancia que todo resultado está realmente fuera del control total del agente, pero difiere en que dependiendo de la acción cabe esperar unos resultados determinados. Encontramos un alcance real en los resultados por parte del agente. Por tanto, adoptaré esta perspectiva de la fortuna, pues parece claro que se espera valorar negativamente un ladrón, un asesino, un violador etc. y valorar positivamente una persona que socorre a otros, que cumple con sus promesas, que es responsable con sus acciones, etc.

5.7 La asimetría gradual

Zimmerman al eliminar la importancia de los resultados, pues estos sólo son indicadores de la correcta valoración moral que el agente merece el, acepta que hay una igualdad entre las valoraciones que deben atribuirse a los agentes a partir de sus intenciones. La perspectiva de Rescher apunta a lo mismo: esos golpes de fortuna no cambian lo que la persona realmente es y merece. No es posible negar que los agentes en sí mismos no merecen un determinado juicio moral a partir de sus intenciones, pero tampoco el hecho de que un golpe de fortuna que genere un mal resultado, no quiere decir que el agente no pueda ser valorado de alguna manera de forma negativa a pesar de una buena intención. Así mismo, dependiendo de la acción que se toma como criterio para atribuir juicios morales, la valoración y la responsabilidad parecen más o menos fuertes, más o menos positivas o negativas, dependiendo del caso.

Esta gradualidad ya se ha nombrado en la sección 3.2 y 3.3, como resultado de la aceptación en mayor o menor medida de la fortuna moral. Si bien quienes defienden la existencia de la fortuna moral aseguran que el juicio moral es más o menos fuerte, más o menos débil, dependiendo del grado de intervención de la fortuna, Rescher y Zimmerman no aceptan ningún tipo de gradualidad. La *estatura moral* en Rescher aboga por el merecimiento de igual juicio moral desde la intención de los agentes en los juicios diferenciales. Recordemos que para Zimmerman parece un absurdo la alabanza o la culpabilidad de un agente respecto a una acción que ha emulado de otro, pues el *carácter*, que sería la unión del *carácter dado* y *carácter formado*, es prácticamente imposible de emular. El carácter como totalidad hace al agente único e irreplicable, y el llevar a cabo las mismas acciones para recibir los mismos juicios morales es superficial a causa de que los criterios pueden ser totalmente arbitrarios. Lo que se ve son los resultados de las acciones y, recordemos, éstos son ajenos al agente.

La justificación de retomar estos dos puntos, tanto *la estatura moral* en Rescher como la *imposibilidad de reproducción del carácter* en Zimmerman, es para dar claridad al siguiente punto: por más que el criterio de los juicios morales se centre en lo que *merecen* los agentes, sea desde *la estatura moral* o sea desde *el carácter*, no hay una implicación necesaria de una simetría en la valoración moral o atribución de responsabilidad moral en los juicios diferenciales. *La estatura moral*, lo que la persona es y merece moralmente, no puede darse de la misma manera en dos agentes, pues al igual que pasa con el carácter en Zimmerman, son formaciones y manifestaciones únicas de cada agente. Si esto es así, si las inclinaciones son más o menos fuertes en dos o más agentes, y se dirigen de la

misma manera, con mayor o menor intensidad, hacia algún destino ¿por qué merecen igual juicio moral dos agentes que tienen manifestaciones que podemos afirmar se dan en diferente grado en cada uno?

La *asimetría gradual* de los juicios morales apunta más allá del simple hecho de que un agente merece en mayor o menor medida un juicio moral más o menos negativo o positivo cuando se acepta algún tipo de manifestación de la *fortuna moral*. Esta asimetría también inscribe que independientemente de que pueda darse la aceptación de la *fortuna moral*, una valoración que merece un agente por sus intenciones o voluntad no se da en la misma intensidad respecto a otro agente quien aparentemente tiene las mismas intenciones. El que tenía intenciones de robar pero nunca lo hizo, y no porque no tuviese la ocasión y las circunstancias adecuadas, sino porque razona que no es dentro de lo normativo “una buena acción”, no puede ser objeto de juicio moral al mismo nivel que aquel que sí roba.

De hecho, la información que tengamos adicional sobre las acciones de los agentes y que se haga relevante para un juicio moral correcto puede hacer que una intención valga más o menos que los resultados, o que los resultados valgan más o menos que la intención. La concordancia de atribución moral respecto a dos agentes, teniendo como criterio sus intenciones, puede darse, pues esa posibilidad también es plausible; pero lo que es relevante es que las intenciones tras los actos, que podemos resumirlo en el carácter, los actos mismos, como los resultados (que están en mayor o menor medida dentro del control de los agentes) son intrínsecos al ser y actuar único de cada persona y, como tal, los juicios morales homogéneos si bien pueden darse, no son lo común.

5.8 El principio de control, la influencia de los actos

El problema del planteamiento de los partidarios de la *fortuna moral* como de sus detractores no es sólo el concepto mismo de fortuna moral, también existe un problema al aceptar el *principio de control*. Dicho principio está usado de forma laxa y el único que hace un esfuerzo en aclararlo es Zimmerman cuando expone la diferencia entre *control restringido* e *ilimitado*.¹⁴ Sin embargo, dicha distinción sólo da cuenta del extremo de tener un *control ilimitado* o la restricción de tener *control restringido* sobre las acciones y los resultados. Me parece que dar cuenta de que el resultado de un evento está claramente fuera del agente, que es ajeno a este, no permite concluir que no se puede esperar ciertos resultados de las acciones.

¹⁴ Ver sección Zimmerman 4.2.

Zimmerman acepta que los resultados son ajenos a los agentes, pero de una forma ortodoxa. El agente que desea actuar tendrá libertad en dos cosas: la decisión misma de actuar y la forma en que llevará a cabo dicha acción. Todo resultado se da dentro de la esfera de la fortuna, pues son eventos externos al agente. Si un agente tiene ciertas intenciones de actuar y actuara conforme a estas intenciones, y los resultados se dan como él esperaba, dichos resultados serían totalmente fortuitos. Recordemos que un agente actúa de determinada manera en lo que él cree que es determinada situación, pero dicha situación puede no tener las exigencias mínimas para que su acción efectivamente llegue a los resultados esperados, pero, aún así, dichos resultados se dan.¹⁵ Todo lo que esté fuera del control del agente será de la fortuna y todo resultado al ser ajeno al agente no permite juicios morales correctos, pues al ser ajeno al agente son fortuitos.

El sentido laxo del principio de control al que me refiero, usado tanto por Nagel como por Zimmerman, es el paso que se da entre lo que es ajeno al agente y la imposibilidad de esperar cierto resultado por cierta acción. Es decir, el *principio de control* si bien da cuenta de que ciertos aspectos de la vida están por fuera del alcance de las acciones de los agentes (con lo cual estoy de acuerdo), elimina toda posibilidad de *conexión* entre la acción del sujeto y el mundo en el que se desenvuelve. Dicho principio elimina toda posibilidad de toda responsabilidad si no se le pone límites. Incluso, abogaría por modificar o abandonar aquel principio, si se da el caso, por uno menos exigente.

Una vez más, el principio de control se basa en que todo tipo de responsabilidad que pueda atribuirse a un agente, y consecuentemente todo juicio de valor moral, debe darse en la medida en que el agente tenga control sobre aquello por lo que es causa eficiente, que está bajo su *control*. Como lo señala Zimmerman, tener un control total de todos los factores de una acción es imposible, sólo un ser con la capacidad como Dios podría hacerlo.¹⁶ Ahora bien, ¿tenemos control total sobre algún aspecto de nuestro actuar que nos permita atribución sin duda alguna de juicios morales? Cuando llevamos a cabo una acción desde una decisión parece que, efectivamente, dicho acto está dado en la medida de dicha decisión; sin embargo, una acción parece ir más allá de *qué* es lo que voy a hacer y *cómo* lo voy hacer y por eso pierden importancia los resultados.

Primero, aceptamos que no hay control alguno respecto a la fortuna de causas y de circunstancias, y la fortuna de resultados parece ir en el mismo camino. Todo resultado es

¹⁵ Ver sección Zimmerman 4.5.

¹⁶ Ver sección Zimmerman 4.2.

ajeno a mí puesto que no tengo un control total de circunstancias. Un control restringido no me asegura que los resultados fueron efectos de mi acción, que yo soy la causa eficiente. Sin embargo, al aceptar la fortuna en el sentido de Rescher, donde siempre cabe esperar algo de las acciones, también aceptamos que como agentes tenemos un *alcance real* respecto a los resultados. Este alcance lo caracterizaré como el *principio de influencia*.

Tanto las acciones como las omisiones en el mundo tienen un *carácter realizativo*, esto es, que producen “cambios en el mundo real, físico” (Hoyos, 2014, pág. 121). Se impone el hecho de se afecta la realidad llevando a cabo una acción de una forma determinada o incluso si no se omite actuar. Por ejemplo, la acción de manejar un auto lleva consigo una significativa cantidad de acciones supeditadas. Ir o no vestido, subirse al auto, prenderlo, utilizar la barra de cambios, el acelerador y el freno, etc. De igual manera se llevan a cabo cambios en las texturas de todo el mecanismo del auto por desgaste, en la carretera, movimientos en el aire alrededor del auto, etc.

Así, el conductor espera que el auto esté en buenas condiciones para manejarlo, que el camino esté habilitado para transitar por allí y que el lugar donde él va siga existiendo. Hay siempre una expectativa determinada respecto a los diferentes componentes que conforman el proyecto que nos hemos propuesto. Siempre toda acción u omisión tiene un resultado en el mundo real y cabe esperar algo de ello, como por ejemplo que el auto no funcione porque se ha omitido arreglarlo o hacerle las revisiones necesarias. Esto es aplicable a cualquier acción, pero siempre es posible que por un *golpe de suerte* cambien los planes, que los resultados no se den.

Cualquier persona que lleve a cabo cualquier acción tiene cierto alcance respecto a los resultados, y esta apertura a la *influencia* en el mundo físico permite reformular la propuesta respecto a la *fortuna circunstancial*¹⁷ cuando aceptábamos la pérdida de control. Cualquier acción tiene una cantidad de acciones subordinadas, como ya se vio en el ejemplo del auto. Ahora bien, las acciones varían en espacio-temporalidad, no es lo mismo manejar un auto para ir de un punto A a un punto B, que esforzarse toda la vida por ser un gran pintor o dejar la pareja e hijo para realizarse familiarmente con alguien más. Entre más largo sea el proyecto, o entre más factores fuera del alcance del agente puedan afectar el proyecto, y entre más limitado esté cognitivamente el agente respecto a dichas vicisitudes que puedan afectar los resultados, la fortuna se hará más o menos fuerte. Por ello el reconocer que las circunstancias son externas, que se nos presentan de

¹⁷ Ver sección 5.2.

forma fortuita, no nos impide reconocer que podemos tener un tipo de *influencia* que se manifiesta en la anticipación de las vicisitudes que se puedan presentar.

Tenemos una incapacidad de control respecto a la *fortuna de causas*, pero sí una *influencia* real en los resultados y las circunstancias. Cuando reconocemos que sí hay un tipo de influencia respecto al mundo, podemos imaginar un tipo de balance en el cual, según el caso, sí se podría juzgar moralmente a un agente por sus acciones. Aun así, ¿por qué el reconocimiento de la existencia de la fortuna y su *alcance* lleva a los detractores de la *fortuna moral* a refugiarse en las intenciones del agente, en su voluntad? La respuesta parece apuntar en que el criterio de evaluación debe ser inamovible, de tal característica que el criterio valga para todo agente y todo caso posible.

Que el criterio de juicio moral se encuentre externo al agente puede hacer pensar que una persona que llevó a cabo una mala acción en determinado momento puede ser en cierta medida retractada, igualmente que una buena acción pueda ser condenada o, en definitiva, que se suspenda todo posible juicio moral: y esto es justamente lo que es correcto.

El análisis desde la perspectiva de la tercera persona del *principio de control* ha conllevado a usarlo en forma laxa, sea por los partidarios de la fortuna moral o sea por los detractores, y también ha traído la siguiente consecuencia: la vivencia en primera persona del impacto de la fortuna se ha omitido a favor de un análisis lo más objetivo e impersonal posible para encontrar un criterio para el correcto juicio moral. Es decir, la descripción de la experiencia de la fortuna, tanto en los partidarios como en los detractores, no sólo pasa por alto *cómo* el agente responde a la fortuna, sino también que esa experiencia es también un criterio válido para llegar a juicios morales plausibles.

5.9 Reduccionismo

Para el análisis del problema sobre si la fortuna tiene o no incidencia en la moral, tanto Nagel, Rescher y Zimmerman terminan ignorando la relación que tienen los mismos agentes directamente con la fortuna, es decir, la experiencia en primera persona. Este campo ignorado aparece de una forma diferente en sus diversas perspectivas. En Nagel y Zimmerman se manifiesta de manera más fuerte.

En Nagel a causa de la aceptación de la fortuna moral el sujeto está dado como un elemento más en una red de relaciones causales condicionantes en donde, si bien es partícipe, no hay un alcance claro o posible desde un actuar desde su voluntad. Las

manifestaciones que este pueda hacer respecto a la misma fortuna se ven opacadas a favor de un análisis de la pérdida de control que este sufre.

En Zimmerman hay una caracterización del agente como un ser único en términos de su carácter y la forma en que dicho carácter se manifiesta, y si bien dicho carácter es condición de correcta valoración moral, la forma en que se relaciona el agente desde dicho carácter no pasa de ser un criterio más para reafirmar que no tiene una influencia efectiva desde sus actos en la realidad. Así todo juicio moral se reduce a la voluntad, y sea que el sujeto actúe o no actúe conforme a esa voluntad, son irrelevantes las manifestaciones mismas del sujeto a favor de un juicio valorativo objetivo.

En Rescher el alejamiento va en el mismo sentido que Zimmerman ya que centra la valoración en el sujeto en su *estatura moral*, sin mirar de fondo cómo el sujeto mismo se enfrenta a lo normativo desde sus posibilidades, desde su carácter. ¿Por qué pasa este alejamiento? En la búsqueda de una descripción objetiva de cómo deben ser los juicios morales a partir de la aceptación o no aceptación de la influencia de la fortuna, ignoran otro tipo de manifestaciones, o factores que presenta el fenómeno, que son importantes dentro del conjunto total de elementos que pueden aportar para el juicio moral.

Parece que en la búsqueda de un fundamento que sirva como criterio para la atribución de juicios morales, si bien este fundamento no puede ser ajeno al agente, tampoco puede provenir de las manifestaciones propias de éste. Parece que no estuvieran describen en estricta forma personas que tienen relaciones interpersonales como manifestaciones propiamente sociales. Las descripciones que hacen Nagel, Rescher y Zimmerman sobre los fenómenos que pueden o no acontecer a los agentes son dados en términos de eventos físicos, y por ello terminan pasando por alto las posibilidades reales humanas a resistirse a sucesos de tipo predictivos. A causa de esto, Nagel termina con un sujeto vacío en el sentido de que todo lo condiciona, y Rescher y Zimmerman hacen predicciones comportamentales a partir de la voluntad. Sin embargo, como afirma Hoyos: “Ni las acciones pueden preverse con la misma exactitud como se predicen los eventos físicos, ni la presencia de una causa intencional determinada garantiza la ejecución de una acción determinada” (Hoyos, 2014, pág. 143).

Así pues, pasa lo mismo con las descripciones detalladas de aquello que influye en las condiciones de realización de una acción y sus resultados. El nivel de descripción físico, que corresponde a un nivel impersonal, termina ignorando de cierta manera las experiencias personales del agente, al forma en que este vive realmente. Por ejemplo, cuando queremos determinar cuáles son los factores en el proyecto de Gauguin que se

hacen relevantes para determinar si la fortuna tiene o no alcance dentro de lo moral, podemos describir la decisión de Gauguin de ser un artista, el viajar a determinados lugares, comprar ciertos materiales para realizar sus obras, etc. Pero el que logremos esta descripción ni nos permite saber, ciertamente, cómo se siente él respecto a sus decisiones, si desde su propia perspectiva valdrá la pena justificarse ante aquellos que abandonó para lograr sus metas, si el proyecto es moralmente una exigencia para sí mismo, en qué consiste un fracaso lo suficientemente fuerte para que el proyecto no continúe, etc. Estos factores personales parecen irrelevantes en el momento de determinar cuál es la influencia o no de la fortuna, por más que se ponga la voluntad como criterio de todo juicio moral. Por ello se termina con predicciones de tipo “laboratorio”, en donde si el entorno da las condiciones necesarias y suficientes, junto a una voluntad determinada, el agente actuará de cierta manera. Se ignora la capacidad de reflexión, de autocontrol y se pasa por alto la forma en que el agente vive la acción misma.

No es que en estricta manera la descripción impersonal no logre tocar ciertos aspectos relevantes dentro de las acciones de la primera persona, de la vivencia del agente, pero lo que importa acá es que no se hace justicia a las *reacciones* de los agentes como vías posibles para llegar a valoraciones morales plausibles. Lo que nos lleva a tratar a los agentes como objetos impersonales es la suspensión de las relaciones interpersonales a favor de perspectivas objetivas, es tratar al agente no como persona sino como objeto de análisis, y su vivencia se ve limitada a una manifestación de poca importancia. En otras palabras, en el análisis de la moralidad el que analiza en búsqueda de la objetividad parece suspender sus actitudes morales y, así mismo, elimina la relevancia de las reacciones morales del agente a analizar, prescindiendo de cualquier involucramiento con los casos particulares (Strawson, 1992, pág. 27). Por tanto, estaré a favor de que si bien la descripción impersonal es necesaria como criterio para la atribución de juicios morales, en *ciertos casos* no será suficiente y, por tanto, no es la única vía que nos permite llegar a juicios morales plausibles.

5.10 sentimientos reactivos

Bernard Williams es quien pone de relevancia la *reacción* del agente respecto a los acontecimientos, no sólo para dar cuenta de la fortuna moral, sino como una posible evidencia para un correcto juicio moral. La *lamentación del agente* como *actitud reactiva* conlleva a ver *qué tan comprometido* está un agente con un determinado proyecto y *cómo*

vive el fenómeno de la fortuna, mostrando también el alcance cognitivo que tiene determinado agente ante su caso particular.

Recordemos que *la lamentación del agente* es un tipo especial de lamentación. Que sólo puede ser experimentada por un agente en primera persona por las acciones que considera son causas eficientes de determinados resultados, o por las acciones omitidas que pudo realizar para que los resultados no se dieran de cierta manera. También que dicha actitud reactiva sólo puede darse en forma retrospectiva, pues, teniendo como referencia los resultados para llevar a cabo el ejercicio de la reconstrucción, se identifican factores sobre los cuales el agente tenía una influencia eficiente. Dicha lamentación también tiene una *expresión* especial que consiste en un tipo de reparación o compensación a aquel o aquellos que se ven afectados por la acción del agente.¹⁸

Las emociones nos ubican en otra perspectiva de las situaciones de los fenómenos morales. Acá no entramos en la suspensión del involucramiento personal de los casos particulares para llegar a una correcta valoración personal, acá debemos hacer el esfuerzo de entender la situación que vive el agente y dar cuenta de la importancia que comúnmente tienen los sentimientos y las reacciones personales, pues éstas constituyen en mayor o menor medida, parte de cómo nos relacionamos moralmente con actitudes e intenciones (Strawson, 1992, pág. 10).

La lamentación del agente es relevante como sentimiento reactivo en los casos de fortuna moral por lo siguiente: da cuenta de que un estado actual de cosas (resultados) es algo no previsto, que se salió de lo común. Si una acción ha salido como se esperaba no hay problema alguno y no habrá lamentación. También demuestra los límites cognitivos que tiene el agente respecto a sus propias acciones, pues no puede existir lamentación respecto a acciones futuras, no hay posibilidad de saber cómo será el desenlace de una determinada acción.

Podemos tener, por ejemplo, una acción que debería no tener un tipo de resultado negativo, sin embargo dicho resultado negativo se produce. El agente que propició la cadena de sucesos reconoce que de haber actuado de determinada manera en determinado momento, habría favorecido otro resultado. Es aquí cuando el agente tiene razonablemente, desde su propia perspectiva, un alcance en las acciones, y que *la lamentación* sirve como indicador de que los resultados no son lo que se esperaban y la fortuna tuvo una mediación real.

¹⁸ Ver sección Williams 2.4.

Aunque en este caso debe ser atribuido un juicio moral, dicho juicio no es del mismo tipo que puede atribuirse a otro agente ya que las circunstancias son diferentes. Puede ir desde la gradualidad de la valoración moral y la atribución de responsabilidad moral, hasta la suspensión. Además, y esto es algo fundamental, podemos afirmar que las exigencias morales normativas no se ven afectadas por los casos particulares de la fortuna moral, lo que se ve afectado es el juicio en el caso específico. Por ello un ladrón siempre seguirá siendo valorado de forma negativa, como también merecedor de responsabilidad moral. Igualmente pasará con un asesino, un mentiroso, una persona egoísta, etc. Como con un filántropo, una persona generosa, honesta, caritativa, etc.

Lo que se logra es una ampliación de la *base de información* desde la cual obtenemos aquello que se hace o no relevante para el juicio moral. Cuando Jack llevó a cabo la acción de romper el brazo a su hijo y el ataque de un alumno a causa de su irascibilidad, en general, podemos tratarlo como objeto de análisis en la medida en que suspendemos todo involucramiento sentimental posible con él, y así es fácilmente pensar que como adulto debería, o podría, controlar su ira. Entonces le atribuimos un fuerte sentido de responsabilidad moral y lo juzgamos negativamente, culpándolo por el acto. Sin embargo, cuando aparece la expresión que caracteriza a la lamentación del agente, ese sentimiento de culpabilidad y que de ninguna forma podrá retribuir a su hijo por el daño, un sentimiento real de arrepentimiento, podemos fácilmente considerar a Jack a partir de un juicio moral menos severo, pero aún así sigue siendo responsable de sus actos. Igualmente pasa en el juicio dado por Creonte a Edipo. Edipo toma la decisión de cegarse y ser exiliado, pues nada podrá reparar los errores que había cometido. Creonte opta no por suspender el juicio moral, pues Edipo es un asesino y un incestuoso, pero sí atenúa su juicio moral negativo al ver la lamentación de Edipo.

Es decir, él aún es una persona dotada, en todo el sentido de la expresión, de aquellas exigencias que caen dentro de lo normal y, por tanto, es agente válido de juicios morales. Además, en el caso de Jack por ejemplo, no tiene una discapacidad mental, si la tuviera, es posible la suspensión del juicio moral. Así, su emoción reactiva de lamentación permite ajustar el juicio moral acorde a su caso. Esto contrastaría en el caso en que Jack no mostrara ningún tipo de reacción de arrepentimiento frente a sus acciones, pues aquí, aunque los resultados son los mismos, la ausencia de lamentación afecta la manera en que lo evaluamos moralmente. Dependiendo de la respuesta del agente respecto a los eventos surge la gradualidad del juicio moral.

La lamentación del agente permite ver el grado de compromiso que tiene un agente con las acciones de las cuales es causa eficiente. La lamentación funciona en cierta medida tanto como indicador de valoración, como herramienta para el correcto *ajuste* de la correcta valoración moral. Claro está, la gama de sentimientos reactivos que pueden manifestarse en un determinado caso hará que los juicios morales varíen en gradualidad. También cabe la posibilidad de que no exista el arrepentimiento por parte de un agente así sus acciones terminen con resultados negativos, aunque sus intenciones no se correspondan con dichos resultados. El agente puede ser consciente de que lo que sucedió estaba más allá de su alcance y los resultados que se dieron merecen la suspensión de todo juicio moral.

La idea principal es que tanto la voluntad que permite el merecimiento de determinado juicio moral, junto a los resultados y las emociones reactivas, permiten armar un rompecabezas en cada caso particular a valorar, para que exista una mayor precisión en la gama de juicios morales que se pueden generar.

Así, la fortuna moral aparecería como una realidad, pues sí realizamos evaluaciones morales correctas de agentes moralmente válidos desde factores externos a estos. Pero con la condición de determinar en qué medida tienen influencia, o alcance, las acciones del agente en la realidad.

Conclusión

El análisis que se hace sobre si las acciones de los agentes tienen o no peso sobre lo real se puede clasificar en dos grupos: la perspectiva *impersonal* y la perspectiva *personal*. Dentro de la perspectiva impersonal estaría, en el sentido fuerte, Nagel y Zimmerman. En ellos encontramos que las acciones de los agentes no tienen una conexión directa con la realidad. Sus acciones no afectan necesariamente el mundo físico o por lo menos no desde una intención del agente. Que existan acciones que en determinadas situaciones den los mismos resultados es totalmente fortuito. Las situaciones en las que se llevan a cabo las acciones están supeditadas a estar dentro de la esfera de la fortuna. No hay, entonces, una relación causal estricta entre la intención del agente, las acciones y los resultados. Por ello en Nagel el agente queda imposibilitado para juicios morales, pues no tiene alcance del mundo físico y mental, y en Zimmerman el agente sólo tiene control de sus intenciones, y sólo allí encuentra su criterio para la moral.

Rescher sí reconoce un alcance de las acciones humanas. Siempre a partir de una acción cabe esperar unos resultados determinados. Sin embargo, Rescher comparte con Zimmerman que el único criterio posible para determinar la valoración moral correcta son las intenciones del agente. El fundamento de lo moral queda en el sujeto, pues, si bien hay unos resultados a esperar a partir de las acciones, la posibilidad de objetividad moral se escapa en manos de la fortuna que puede llevar los resultados por vías fuera de lo común. Rescher sería un término medio entre la visión impersonal y personal.

Desde la perspectiva personal, Williams afirma que la fuente de la moralidad no sólo se queda en los sujetos en tanto voluntad. Los resultados no sólo representan las intenciones de los sujetos, también los resultados propician una respuesta del agente acerca de la forma positiva o negativa como terminaron sus actos. Dependiendo de la reacción del sujeto acerca de los resultados, se puede confirmar el alcance que este tenía respecto a la realidad, por ello muchas veces hay expresiones del tipo “fue una suerte que sucediera” o “las cosas no debieron terminar así”. La persona entiende su estado de agencia en dos sentidos: existen factores fuera de su control en las acciones que lleva a cabo, y reconoce que su agencia moral se puede ver afectada por esos factores externos.

Entonces, si se tiene una *influencia* en la realidad, el agente no solamente es un efecto de causas, también es fuente de eventos causales. En primer lugar hay que resaltar que las acciones humanas son un subgrupo dentro del conjunto causal en el que el agente se desenvuelve. Lo característico de las acciones humanas es que, en mayor o

menor medida, sus acciones parten de intenciones, de una voluntad. Hay un vínculo entre la voluntad y las acciones, pues generalmente llevamos a cabo una acción a partir de la voluntad y generalmente esperamos unos resultados determinados, esperamos una correspondencia. Nuestras acciones están sometidas a las conexiones causales, y además propician enlaces causales con otros eventos del mundo y con las acciones de otros agentes.

Sin embargo, a veces esa correspondencia no se da. A veces no somos la causa eficiente de unos resultados determinados, y no hay una concordancia entre resultados, acciones y voluntad. No tenemos alcance de todos y cada uno de los factores que componen un proyecto. A ese reconocimiento de los límites de mis acciones generalmente brota emoción, una actitud reactiva. Si centramos la valoración moral únicamente en la voluntad, los resultados adversos a nuestras intenciones serían irrelevantes y los sentimientos reactivos como la culpa, la lamentación, el resentimiento, etc., no tendrían razón de ser, serían algo innecesario. Igualmente pasaría con los sentimientos cuando algo sale efectivamente como lo queríamos: la satisfacción, la alegría, el goce, entre otros, no tendrían razón de ser, pues lo moral está sólo en las intenciones.

Las actitudes reactivas del agente, en este caso la *lamentación del agente*, son una manifestación de *cómo* el agente vive la fortuna moral. Los análisis de Nagel, Rescher y Zimmerman, parecen ignorar un tipo de humanidad en el sujeto, sus descripciones impersonales se acercan más al análisis físico de un objeto, que a la realidad viva que el agente experimenta.

Esa manifestación de arrepentimiento ya exige un juicio moral diferente respecto a otro agente que pase por similar situación y no se lamente en absoluto por los resultados. La lamentación es un *indicador* de que la valoración moral que debe darse al agente descansa sobre el hecho de que no tenía control alguno sobre la acción, los resultados o algún factor relevante. Permite ver que, en menor o mayor medida, la fortuna ha desempeñado un papel importante y existía una forma de evitar los resultados no esperados. También permite ver como el agente se reconoce con agencia activa frente a las vicisitudes de la vida. Que las acciones no sólo son relaciones causales como una descripción de un fenómeno meramente físico, sino que había una intención, un plan, una reflexión para llevar a cabo la acción y se esperaban unos resultados determinados. Es una brújula que nos permite ver que las acciones se salieron de aquello que quería propiciar y que, como agente, se merece un juicio moral acorde a su situación única.

Por ello, en la posible vía que describí a partir del estudio de la *fortuna moral*, el juicio moral girará sobre tres componentes: la **voluntad**, porque debemos reconocer que en tanto voluntad hay un *merecimiento* de un determinado juicio moral; los **resultados**, pues los agentes tienen un alcance real sobre el mundo físico, y los resultados son en mayor o menos medida una manifestación de dicha voluntad; y los **sentimientos reactivos**, pues estos son la manifestación de *cómo* y en *qué* medida la fortuna tuvo una intromisión real en las acciones. Cabe aclarar que estos componentes pueden ser válidos de forma conjunta o individualmente según sea el caso real donde la fortuna sea un factor a tener en cuenta para la evaluación moral. Un agente a evaluar que tiene una actitud reactiva de arrepentimiento o lamentación sobre la forma en que terminaron sus acciones, pero dichas acciones eran mal intencionadas, además de que claramente se esperaban resultados negativos, claramente no es candidato de evaluación a partir de factores externos. No es un caso de fortuna moral.

Por ello, la actitud de Creonte frente a Edipo fue la correcta. Creonte nunca dudó de la culpabilidad de Edipo, pero aún así tuvo medida de cómo debía juzgarlo, pues dentro de las posibilidades, Edipo no tenía control o influencia alguna de los designios de los dioses. En un sentido relevante, fue presa de la fortuna.

Por tanto, como aporte, esto es una defensa de la propuesta de Williams y Nagel, en el sentido de que normalmente somos objeto de evaluación moral de aquello que nos es ajeno. También es una crítica a la visión objetiva, impersonal, de Nagel y Zimmerman, donde el alcance en el mundo real se ve limitado, pues el agente está condicionado de tal forma que todo parece fortuito. Por ello en Nagel se perdería todo criterio de evaluación moral, y en Zimmerman termina siendo deontológico, pues las intenciones tendrían un valor intrínseco con independencia de las consecuencias de las acciones. Se aboga porque el criterio moral se encuentra tanto en el agente, desde una perspectiva de su vivencia en primera persona y desde su voluntad; asimismo dicho criterio moral está condicionado por aquello a él, pues a pesar de que los resultados sean ajenos, estos representan la influencia de las acciones humanas en el mundo, y como afirmará Rescher, siempre cabe esperar un determinado resultado a una determinada acción.

Y todo ello conlleva a que un juicio moral debe ajustarse al caso particular, pues el razonamiento de que un agente no debe ser objeto de evaluación moral por circunstancias externas a él debe emplearse en la medida en que cada caso lo permita. Saber en qué medida los factores que afectan un proyecto están fuera de la influencia de

un agente permiten entender qué tan fuerte es la influencia de la fortuna y en qué grado debe evaluarse un agente que cae en la fortuna moral.

Bibliografía

- Aristóteles. (1985). *Ética nicomaquea - Ética Eudemia*. España: Gredos.
- Delval, J. (2002). *El desarrollo del hombre*. España: Siglo XXI.
- Hoyos, L. E. (2014). *Ensayos de filosofía práctica y de la acción*. Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- Kant, I. (2012). *Fundamentación para una metafísica de las costumbres*. Madrid: Alianza.
- King, S. (2012). *El resplandor*. España: Penguin Random House Grupo Editorial.
- Nagel, T. (2000). *Ensayos sobre la vida humana*. México: Fondo de Cultura Económica,.
- Rescher, N. (1997). *La suerte*. Barcelona: Editorial Andrés Bello.
- Rosell, S. (2009). *Carácter, circunstancias y acción. El papel de la suerte en la determinación de la responsabilidad moral*. España: Universidad de València.
- Rosell, S. (2006). Nagel y Williams, acerca de la suerte moral. En *Revista de filosofía*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Sófocles. (1950). *Edipo Rey*. En *Clásicos Jackson*. Buenos Aires: W.M.Jackson Inc. Editores.
- Strawson, P. F. (1992). *Libertad y resentimiento*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Tolstoi, L. (2010). *Anna Karenina*. México: ALBA EDITORIAL.
- Williams, B. (1993). *La suerte moral*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Zimmerman, M. (1993). Luck and Moral Responsibility. En D. Statman, *Moral Luck*. United States of America: State University of New York Press.